

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
1	¿Cómo ha mejorado la calidad educativa en los municipios PDET y ZOMAC en los últimos 3 años?	Para el 2021, 23,7% de la población de los municipios PDET se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con 2022 (27,5%). La mayor reducción en la incidencia de la pobreza multidimensional se observó en los centros poblados y zonas rurales dispersas, con una disminución de 3,9 p.p., pasando del 32,3% en 2022 al 28,4% en 2023. En las cabeceras, la reducción fue de 3,8 p.p., situándose en 17,6%, frente al 21,4% del año anterior. Esto representa un cambio positivo producto de las políticas y proyectos situados en estos municipios. Esta mejoría en las condiciones de estos municipios históricamente abandonados, es producto del esfuerzo realizado particularmente en estas zonas a través de estrategias como el SIMES. De otro lado, se invirtieron 60 millones de dólares en el marco de la implementación del Plan Especial de Educación Rural- PEER, con recursos del Crédito establecido con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, a través del cual se han desarrollado las siguientes estrategias. - Acompañamiento a las Construcción de Proyectos Educativos Comunitarios con pueblos indígenas. - Diseño y ampliación progresiva de cobertura de la implementación del modelo de educación inicial en la ruralidad y ruralidad dispersa. El modelo de educación inicial para la prestación del servicio de educación inicial y preescolar, en el marco de la atención integral para las comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas, considera un esquema de atención educativa para las niñas y niños en sus lugares de residencia a través de estrategias de maestras itinerantes. - Dotación escolar de mobiliario para sedes educativas rurales y rurales dispersas de zonas focalizadas. - Fortalecimiento de las capacidades de gestión en las zonas rurales por parte de los actores de Secretarías de Educación y otros actores de las ETC. Trabajo a partir de mesas intersectoriales y construcción de comunidades de saber y práctica. - Fortalecimiento de medias técnicas agropecuarias. - Implementación de Modelos Educativos Flexibles. - Formación de maestros. - Becas para maestros normalistas. Los recursos del Crédito se han concentrado principalmente en las 27 ETC y en los 170 municipios PDET del país
10	Inversión en educación inicial	Funcionamiento: Contratos de SGP y Fondo de servicios Educativos ////Inversión: contratos de proyectos de inversión RECURSOS DE INVERSION- Vigencia 2022: \$ 26.099.084.037 Vigencia 2023: \$ 35.604.776.212 Vigencia 2024: \$ 30.809.206.777 Vigencia 2025: \$ 59.408.348.333 Vigencia 2026: Proyectado \$81.047.044.117 Nota. Recursos de proyectos de inversión (PGN y BID) RECURSOS DEL SGP - Vinculación de docentes para preescolar Vigencia 2023: no se contaba con conceptos de viabilización de cargos docentes de preescolar para las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), destinados a la atención del segundo ciclo de la educación inicial. Vigencia 2024: \$ 356.119.574.644 Vigencia 2025: \$ 401.437.984.740 Vigencia 2026: \$ 409.312.886.108 SGP recurso adicional calidad – gratuidad al FOSE: Para los establecimientos educativos, implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar . Valor Total \$ 132.235.891.989
13	Recursos para la formación docente	Formación de docentes y directivos docentes Diciembre 11 de 2025 ID 13 Recursos para la formación docente - Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada El Ministerio de Educación Nacional ha logrado el aumento de oportunidades para el acceso a créditos educativos condonables a educadores del país para formación en programas de formación inicial, continua y avanzada, que buscan fortalecer sus capacidades profesionales, transformar sus prácticas y desarrollar procesos de investigación. Los créditos educativos se ofertan y adjudican a educadores en servicio, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales, mediante convocatorias abiertas, con una oferta flexible y territorializada de programas de formación a nivel de licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, que se desarrollan a través de del Fondo en Administración FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES (Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019 MEN-ICETEX). De acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019, el objeto del Fondo consiste en "constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables”. Con el objetivo de identificar las necesidades e intereses de formación de los educadores oficiales del país, se realizaron 11 encuentros territoriales en diversas regiones, con la participación de 1.640 asistentes de 32 departamentos, involucrando a directivos docentes, docentes, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior (IES), sindicatos y maestros en formación. Los informes de resultados de cada encuentro fueron uno de los principales insumos para entregar a las universidades del país diagnósticos territoriales que permitieron definir ofertas de formación para las convocatorias con becas para estudios en distintos niveles, que enfatizan en las necesidades que expresaron los participantes de los encuentros. Con base en la identificación de necesidades de formación docente y las adiciones de recursos realizadas entre 2023 y 2025 se ha viabilizado la apertura de cuatro convocatorias de la estrategia PODER PEDAGÓGICO POPULAR: TERRITORIALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE, con una cobertura de 5.794 créditos educativos adjudicados, así: Convocatoria Nivel Cupos Inscritos Adjudicados 2023-1 Licenciatura 45 88 32 Especialización 595 185 113 SUBTOTAL 2023-1 640 273 145 2024-1 Licenciatura 200 90 40 Maestría 1700 2310 1537 Doctorado 56 595 56 SUBTOTAL 2024-1 1956 2995 1633 2025-1 Maestría 1.000 2817 1006 SUBTOTAL 2025-1 1.000 2.817 1.006 2025-2 Maestría 3.905 4383 3010 SUBTOTAL 2025-2 3.905 4.383 3.010 TOTAL GENERAL 7.501 10.468 5.794 La cobertura de estas convocatorias ha alcanzado 96 de las 97 entidades territoriales certificadas, llegando a 774 municipios. A la fecha se han invertido \$123.085.084.081 para el cubrimiento de los créditos educativos condonables otorgados por medio de estas convocatorias: COHORTE NIVEL Adjudicados Inversión 2023-1 Especialización 113 \$791.993.966 Licenciatura 32 \$767.367.915 2024-1 Doctorado 56 \$3.855.858.481 Licenciatura 40 \$687.629.843 Maestría 1537 \$37.060.733.253 2025-1 Maestría 1006 \$21.421.911.001 2025-2 Maestría 3010 \$58.499.589.621 Total general 5794 \$123.085.084.081 Formación continua Respecto a la formación en servicio de los y las docentes, el Ministerio en el periodo 2025 ha desarrollado en alianza con diferentes entidades del sector educativo procesos de formación y acompañamiento alineados a los intereses y necesidades identificadas en los diferentes territorios. Durante el periodo en mención, se han implementado los siguientes procesos de formación y acompañamiento: • Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores • Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera-CILE para Docentes • Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias • Formación continua “Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad” • Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales • Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA- Para el desarrollo de estos procesos, desde el Ministerio de Educación Nacional se ha dispuesto el siguiente recurso:

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Convocatoria Beneficiarios Inversión por docente o proyecto Inversión total Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores 13 Establecimientos Educativos Oficiales (130 docentes y directivos docentes) En promedio \$185.066.065 \$2.405.858.850 Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera-CILE para Docentes 1.121 Docentes sin inmersión \$6.941.968,00 \$9.779.998.363 79 Docentes con inmersión \$25.544.965 Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias 1.071 \$2.281.404 + \$494.507.128 para creación de contenido y curso virtual \$2.937.891.744 Formación continua "Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad" Andina 1: 484 Andina 1: \$2.252.465 \$3.920.299.674 Andina 2: 390 Andina 2: \$ 2.317.931 Caribe: 540 Caribe: \$2.220.944.821 Pacífico: 299 Pacífico: \$2.430.779.277 Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA 600 \$2.557.583,16 por docente \$457.380.099,26 para creación de contenido y curso virtual. \$1.991.929.995 Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales 15 proyectos liderados por ENS \$159.601.200 \$2.394.018.000 Inversión total \$23.429.996.626 ID 105 Cómo se va a financiar la formación de los educadores en la Colombia Profunda- Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada En las convocatorias del fondo MEN/ICETEX No. 261-2019, los educadores rurales, afrocolombianos y de pueblos indígenas cuentan con puntajes de selección diferenciados, según se refiera en cada convocatoria, de tal forma que tengan mayores oportunidades de ser beneficiados y con mayores porcentajes de financiación. Este tipo de mecanismo ha permitido que un 60% de los beneficiarios de las convocatorias sean educadores que se desempeñan en establecimientos educativos en zona rural o en municipios clasificados como rurales o rurales dispersos. Así mismo, se ha logrado mantener una participación del 10% de educadores que atienden comunidades negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras e indígenas Por tal motivo, para las convocatorias a desarrollar en el año 2026, se ha previsto utilizar estos mecanismos de priorización. La convocatoria de educadores Poder Pedagógico Popular: maestrías cohorte 2026-1, cuenta con la siguiente tabla de puntuación para priorizar los 2473 cupos disponibles para el nivel de maestría: Criterio Descripción Puntaje A Desempeñarse en EE en zona rural o en municipios clasificados como rural o rural disperso 3 B Vinculación a la ETC en calidad de etnoeducador (atención a poblaciones indígenas y/o negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras 3 C Encontrarse cursando el programa de maestría al cual se postula 2 D Pertener a población registrada como víctima del conflicto armado y/o a la población en condición de discapacidad 2 Puntaje máximo 10 Formación continua Para el 2026, el Ministerio de Educación tiene dispuesto avanzar con el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de las maestras y maestros del país mediante procesos de formación y acompañamiento enmarcados en el fortalecimiento de la educación inicial, las pedagogías diferenciales y el aprendizaje de un segundo idioma. Para ello, se ha proyectado la estructuración e implementación de las siguientes convocatorias: Convocatoria Población beneficiaria Inversión Construcción del currículo en el ciclo 2 de educación inicial: el punto de partida para diseñar experiencias pedagógicas pensadas en la primera infancia y la promoción de su desarrollo y aprendizaje Docentes de educación inicial (prejardín, jardín y transición) y multigrado que atiendan educación inicial \$10.283.644.006 Pedagogías diferenciales Comunidades NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) \$4.000.000.000 Centro de interés en lengua extranjera (inglés, francés y portugués) maestras y maestros de aula del sector oficial que se desempeñen en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, \$6.637.789.747

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Total de recurso a invertir en proceso de formación continua 2026 \$20.921.433.753 Con estos procesos, se busca fortalecer la formación de docentes en todo el territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, ruralidad y ruralidad dispersa. Asimismo, con este proceso se busca vincular a los procesos de formación continua a docentes pertenecientes a comunidades consideradas minoritarias, atendiendo a los intereses y necesidades de formación identificadas al interior de dichas comunidades y, con base en ello, buscando definir ofertas de formación pertinentes y contextualizadas.
15	Concursos públicos docentes	Para la vigencia 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional, no desarrollaron concursos de méritos para la vinculación al Sistema Especial de Carrera Docente. Es importante señalar que el último concurso realizado fue el proceso Proceso de Selección 2150 a 2237 y en 2022 los acuerdos de los procesos de selección 2316 y 2406. Para este concurso de méritos se ofertaron de manera inicial 37.369 vacantes definitivas, discriminadas en 23.640 en zonas No Rurales y 13.729 en zonas Rurales. De acuerdo con la información remitida por la CNSC, el número de admitidos fue de 70.338 educadores, de los cuales 45.052 ingresaron a las listas de elegibles en zonas no rurales y 25.286 en listas de zonas rurales. Al igual que con el concurso PDET, el concurso de población mayoritaria de 2022 ha provisto más vacantes definitivas en zonas rurales y no rurales de las que inicialmente se ofertaron, teniendo que, al último cruce realizado entre la base de datos de educadores admitidos al concurso y el total de docentes en propiedad y en periodo de prueba, se han provisto mas de 47.000 vacantes. Finalmente, es importante mencionar que mas del 80% de las listas de elegibles vencieron en la presente vigencia. Por otra parte, el MEN ha venido realizando mesas de trabajo con la CNSC, para diagnosticar el total de vacantes definitivas que se tienen en las 97 Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de validar la necesidad de desarrollar una nueva convocatoria de concurso de meritos de ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente.
21	Cómo podemos medir los diferentes avances que ha tenido el min educación	Los avances del Ministerio de Educación Nacional pueden medirse de manera integral a partir de los instrumentos de planeación, seguimiento y rendición de cuentas definidos por el Gobierno nacional. En primer lugar, el Ministerio cuenta con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), cuyos resultados y avances son reportados y publicados periódicamente en la plataforma Sinergia, administrada por el Departamento Nacional de Planeación https://sinergia.dnp.gov.co/pnd?utm_source=chatgpt.com. Estos indicadores permiten hacer seguimiento a los objetivos estratégicos del sector educación y evidenciar el progreso en el cumplimiento de las metas de política pública trazadas para el cuatrienio, a partir de información estandarizada, verificable y de acceso público. De manera complementaria, el Plan de Acción Institucional (PAI) del Ministerio constituye una herramienta clave para el seguimiento a la gestión anual de la entidad, en tanto articula planes, programas y proyectos con las metas del PND y los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional frente a la ciudadanía y los distintos grupos de valor. A través del PAI se realiza el monitoreo sistemático del grado de avance de las actividades programadas, permitiendo evaluar la eficiencia en la ejecución institucional y la coherencia entre la planeación estratégica y la gestión operativa, información que es publicada en el micrositio de transparencia https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Mapa-planos/362792:Plan-Estrategico-Institucional-y-Plan-de-Accion-Institucional, el de la vigencia 2025 es: https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-423383_recurso_30.xlsx. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional publica informes de gestión anuales, en los cuales se consolidan y presentan de manera detallada los principales resultados de cada vigencia, incluyendo la gestión desarrollada, los avances alcanzados y los logros obtenidos en el marco de sus competencias. Estos informes fortalecen los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas, al ofrecer a la ciudadanía y a los grupos de interés una visión clara y estructurada del desempeño del sector educativo y del impacto de las acciones adelantadas por la entidad, los cuales pueden observarse en el siguiente link por cada vigencia https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Control-interno/385377:Informes-de-Gestion.
23	¿Cuántas becas de doctorado y posdoctorado fueron concedidas a docentes en el periodo	Se han otorgado 56 créditos educativos condonables a educadores oficiales del país y financiados en un 70% del valor de la matrícula para cursar un programa de doctorado
29	¿Cuál es la planificación para que las semillas de vida inicien, permanezcan y amen su propósito educativo desde tan temprana edad?	En los procesos adelantados desde la Dirección de Primera Infancia, se ha avanzado en la estructuración de 32 procesos contractuales con 19 pueblos y comunidades con pertenencia étnica para el diseño e implementación de propuestas educativas propias que reconozcan las particularidades culturales de cada pueblo; es decir, que cada pueblo y comunidad que se ha venido acompañando, cuenta con este diseño para lograr que desde la primera infancia las niñas y los niños sean atendidos desde las formas y concepciones de vida, para la pervivencia de la cultura. Así mismo, es de indicar que dentro de las funciones definidas en el Decreto 2269 de 2023, se establece que la Subdirección de Cobertura que hace parte de la Dirección de Primera Infancia debe "Desarrollar estrategias y esquemas de atención de educación inicial en el nivel de preescolar pertinentes al contexto territorial y diversidad poblacional para promover el acceso y permanencia de las niñas y niños de especial protección constitucional".
34	Como avanzó el ministerio de educación en cuanto a educación sexual y reproductiva, salud mental y fortalecimiento de los órganos de gobierno estudiantil	Avances de Educación Sexual Integral: El Ministerio continúa promoviendo el desarrollo y la implementación del Protocolo de Abordaje Pedagógico de Violencias Basadas en Género, el cual orienta a las instituciones educativas sobre la promoción de derechos como herramientas que capacitan y empoderan al estudiantado sobre estos riesgos y los forman en las complejidades de estas problemáticas desde un enfoque de derechos humanos, de género y para la construcción de ciudadanía. De la misma manera ocurre con la Directiva 01 del 4 de marzo de 2022, de prevención de violencias sexuales en entornos escolares la cual surge como una respuesta al aumento de situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en los entornos escolares. El enfoque de esta directiva está centrado fundamentalmente en el principio de interés superior de la niñez y la adolescencia. En ese orden de ideas se ha realizado acompañamiento a las siguientes secretarías de educación certificadas: Yumbo, Cartagena, Barranquilla, Vichada, Meta, Norte de Santander, Soacha, Chocó, Bolívar, Cúcuta, Guajira, Maicao, Antioquia, Caldas, Putumayo y Huila. Encuentro virtual: promoción de entornos educativos protectores y prevención de la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNA): Se realizó en articulación con The Exodus Road con el objetivo de fortalecer las capacidades de las entidades territoriales certificadas para

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		promover entornos educativos seguros, protectores y garantes de derechos, orientados a la prevención de la trata de personas y de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA). A este espacio virtual se citaron aquellas secretarías de educación que, por sus características geográficas, fronterizas y turísticas, presentan mayores factores de vulnerabilidad frente a la trata de personas y la ESCNNA. Estas zonas, al concentrar dinámicas de movilidad poblacional, actividad económica y afluencia de visitantes, demandan un fortalecimiento especial de las capacidades institucionales y para la identificación temprana de riesgos, la protección de los derechos. Las secretarías de educación y los comités territoriales invitados fueron: La Guajira, Norte de Santander, Bolívar, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Antioquia, Cali, Chocó, Cúcuta, Cesar, Arauca, Nariño y Putumayo De igual forma, recientemente se realizó en webinar ¿Cómo abordar los casos de violencias basadas en género cuando el presunto agresor es el docente? Donde se contó con la participación de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia y el Derecho. Para dicho espacio se hizo la invitación especial a los equipos técnicos de calidad educativa, inspección y vigilancia, talento humano, comités territoriales de convivencia escolar y comités de mecanismo articulador de las ETC para fortalecer sus capacidades sobre atención a violencias basadas en género (VBG) en los entornos educativos cuando las/los presuntas/os agresores son docentes.
36	Presentar el presupuesto por los menos de los últimos tres gobiernos destinados para educación.	Teniendo en cuenta la información presentada en el marco de la audiencia y como se presenta en la siguiente gráfica: Como se puede evidenciar se evidencia una tendencia creciente y sostenida del presupuesto destinado al sector educación a lo largo de los últimos tres gobiernos, lo que refleja su consolidación como una prioridad del Estado colombiano. En términos reales (pesos constantes de 2025), durante el gobierno de Juan Manuel Santos (2011-2018) el presupuesto del sector educación pasó de aproximadamente \$42,9 billones a cerca de \$58,9 billones, mostrando un crecimiento gradual asociado principalmente al fortalecimiento del sistema educativo y la expansión de la educación superior. En el gobierno de Iván Duque (2018-2022), el presupuesto continuó aumentando hasta ubicarse alrededor de \$65 billones en 2022, con énfasis en la financiación de funcionamiento y en el incremento de los recursos para educación superior. Finalmente, en el marco del Gobierno del Cambio (2022-2026), el presupuesto educativo alcanza niveles históricos, superando los \$73 billones en 2023, \$79,2 billones en 2024 y proyectándose en \$85,2 billones para 2025, lo que representa el mayor esfuerzo fiscal sostenido en educación registrado en el país. Este crecimiento no solo se refleja en mayores recursos de funcionamiento e inversión, sino también en apuestas estructurales como la gratuidad en la educación superior pública, la ampliación de cobertura, el fortalecimiento de la infraestructura educativa y la dignificación de la labor docente, evidenciando una progresiva consolidación de la educación como derecho fundamental y eje central del desarrollo social y económico del país
40	Convocatorias	Para la vigencia 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional, no desarrollaron concursos de méritos para la vinculación al Sistema Especial de Carrera Docente. Es importante señalar que el último concurso realizado fue el proceso Proceso de Selección 2150 a 2237 y en 2022 los acuerdos de los procesos de selección 2316 y 2406. Para este concurso de méritos se ofertaron de manera inicial 37.369 vacantes definitivas, discriminadas en 23.640 en zonas No Rurales y 13.729 en zonas Rurales. De acuerdo con la información remitida por la CNSC, el número de admitidos fue de 70.338 educadores, de los cuales 45.052 ingresaron a las listas de elegibles en zonas no rurales y 25.286 en listas de zonas rurales. Al igual que con el concurso PDET, el concurso de población mayoritaria de 2022 ha provisto más vacantes definitivas en zonas rurales y no rurales de las que inicialmente se ofertaron, teniendo que, al último cruce realizado entre la base de datos de educadores admitidos al concurso y el total de docentes en propiedad y en periodo de prueba, se han provisto mas de 47.000 vacantes. Finalmente, es importante mencionar que mas del 80% de las listas de elegibles vencieron en la presente vigencia. Por otra parte, el MEN ha venido realizando mesas de trabajo con la CNSC, para diagnosticar el total de vacantes definitivas que se tienen en las 97 Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de validar la necesidad de desarrollar una nueva convocatoria de concurso de meritos de ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente.
42	El manejo del tiempo escolar: Jornada Unica, Jornada Escolar Complementaria, Centros de Interés.	El Gobierno Nacional en su PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se propuso fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. En este sentido, continuó avanzando en la gestión de la Jornada única, el Programa Jornada Escolar Complementaria y la estrategia pedagógica Centros de Interés con el fin de lograr las metas propuestas a partir del acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de estos esquemas de ampliación y resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos y secretarías de educacuión certificadas del país. La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias. (Decreto 2105 de 2027). Esta jornada escolar ampliada en una hora diaria para cada nivel educativo (Prescolar 5 horas diarias, 25 semanales; Básica Primaria 6 horas diarias, 30 semanales; Educación Secundaria y Media 7 horas diarias, 35 semanales) tiene como objetivos: 1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo; 2. Fortalecer en los

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; 3. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media; 4. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente. Así, con corte a octubre, en 94 de las 97 secretarías de educación certificadas se implementa la Jornada Única, lo que corresponde en porcentaje de implementación a un 96.91%; 3.660 establecimientos educativos tienen Jornada Única (43.56% respecto a la matrícula oficial de 8.402 establecimientos educativos oficiales), beneficiando a 1.586.904 estudiantes, lo que representa el 23.03% del total de estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del país. En línea con el compromiso del Gobierno Nacional de fortalecer los esquemas de ampliación del tiempo escolar, específicamente con Jornada Única, durante 2025 se focalizaron 500 establecimientos educativos y 62 Secretarías de Educación Certificadas en el país, con el objetivo de: apoyar la gestión del tiempo escolar y fortalecer las estrategias pedagógicas para su resignificación, que incorporen el arte, la cultura, los deportes, la ciencia, la tecnología, la innovación y la educación CRESE. En este sentido se han adelantado las siguientes acciones; para esto se firmó el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7993415 DE 2025 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, que tuvo por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento a los esquemas de ampliación y resignificación de la jornada escolar en el marco de la formación integral en establecimientos educativos y entidades territoriales certificadas." El Programa Jornada Escolar Complementaria, es una estrategia para fomentar la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes en el sistema educativo y proteger sus trayectorias educativas; tiene como propósito promover la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, y proteger sus trayectorias educativas con calidad y pertinencia, fortaleciendo sus competencias básicas, socioemocionales, ciudadanas y del Siglo XXI, de manera que aporten a su proyecto de vida, su visión de futuro y configuración de proyectos con sentido para sí y para la comunidad, fortaleciendo en ellos y su entorno, acompañando las capacidades para su desarrollo. Ofrece un uso significativo del tiempo escolar y extraescolar a través de experiencias lúdicas y formativas que parten de los intereses y motivaciones de los estudiantes, son pertinentes a sus contextos, y contribuyen a su formación integral, ampliando las oportunidades y escenarios de aprendizaje significativo, lo cual contribuye a la reducción y prevención de situaciones de riesgo en las niñas, niños y adolescentes, así como en la disminución de factores generadores de violencia que afectan la vida escolar. Para su implementación, contempla los siguientes ejes o modalidades: i) arte y cultura, ii) cuidado del ambiente, iii) recreación y formación deportiva, iv) ciencia tecnología e innovación, v) lectura, escritura y oralidad, vi) lenguas extranjeras, vii) Emprendimiento. (Circular 18 de julio 14 de 2022) El Programa Jornada Escolar Complementaria financiado con recursos FONÍNEZ, va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran matriculados en los niveles de educación básica y media, vinculados a los establecimientos educativos que pueden ser urbanos y rurales; se implementa con una intensidad horaria de 5 horas semanales y la priorización de instituciones educativas que incluye las residencias escolares beneficiarias, se realiza de manera conjunta entre las Secretarías de Educación Certificadas y las Cajas de Compensación Familiar. Esta priorización se hace teniendo en cuenta los siguientes criterios donde se evidencie el riesgo por: conflicto social, como presencia de pandillas, fronteras invisibles, narcotráfico, microtráfico, venta y consumo de sustancias psicoactivas; indicios de actividades de peores formas de trabajo infantil; bandas criminales; altos índices de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual; embarazos a temprana edad; condiciones de pobreza extrema y marginalidad social, y otros riesgos. Para el 2025, se cuenta con una focalización de 1.829 EE en 531 municipios de 28 departamentos. De esto, a corte junio se cuenta con implementación en 858 EE de 309 municipios, atendiendo 129.254 estudiantes en el Programa Jornada Escolar Complementaria. En cuanto a los centros de interés, son estrategias pedagógicas que tienen en cuenta los intereses y motivaciones de los y las estudiantes. Su objetivo es integrar diversas áreas del conocimiento y lenguajes culturales, para fomentar el aprendizaje activo, participativo y crítico. Esta estrategia se enfoca en la exploración, la investigación y la curiosidad natural, para convertir el aprendizaje en una experiencia significativa y enriquecedora que promueva el desarrollo y la formación integral incluyendo la educación CRESE (Ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática). Estos centros de interés han llegado a establecimientos educativos de las 97 secretarías de educación certificadas del país, a través de diferentes aliados intersectoriales y con propuestas propias del MEN que promueven la Formación Integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes incorporando acciones y propuestas pedagógicas desde el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología, la innovación, la programación, la historia, el deporte, la actividad física y el deporte, la lectura, escritura y oralidad, el bilingüismo, entre otros. Cada una de estas propuestas tiene objetivos en el marco de la Formación Integral y la Educación CRESE y han logrado llegar a establecimientos educativos principalmente de zonas PDET y ZOMAC en la ruralidad y ruralidad dispersa. Las entidades aliadas que implementan centros de interés en articulación con el MEN son las siguientes: Ministerio del Deporte: centros de interés Jornada Deportivas escolares Complementarias. Está enfocado en el desarrollo de procesos de enseñanza - aprendizaje

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		para la educación integral a través de la acción motriz; busca la formación en cultura educativa del deporte y la resignificación del tiempo escolar fortaleciendo el autoconocimiento, el control de las emociones, habilidades sociales y el trabajo en equipo a partir de la cultura, de la tecnología y la disciplina deportiva, que transforman y dan condiciones para que en la escuela se genere un sistema educativo de mayor calidad. Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: centros de interés en música, danza, audiovisuales, teatro y escritura creativa centralizados en el Programa Artes para la Paz, este es un Programa de gobierno que busca a través de disciplinas artísticas construir paz y promover la reconciliación en el país desde y para los territorios. Su eje central es la formación artística críticamente reflexiva desde un enfoque biocultural, territorial, diferencias, de género, intersectorial y sistémico. Alianza MEN - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: centro de interés en CTeI con enfoque STEM+ basados en la metodología del Programa ONDAS. Busca incentivar a los niños, niñas y adolescentes a interesarse por las ciencias desde una edad temprana, promoviendo su curiosidad, creatividad y pensamiento crítico, ofrecerle experiencias prácticas de investigación científica que les permitan explorar y experimentar conceptos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: centros de interés Colombia Programa. Tiene como propósito generar recursos y oportunidades de desarrollo profesional docente para fomentar el pensamiento computacional en EE oficiales de Colombia; es un programa que busca fortalecer el desarrollo del pensamiento computacional en docentes, niñas, niños y adolescentes de establecimientos educativos oficiales. Computadores para Educar - Estrategia Tecnologías para Aprender: centros de interés en Programación y Tecnología. Tiene como objetivo principal implementar centros de interés como un espacio pedagógico innovador que fortalece la formación integral de los estudiantes, integrando la programación, la inteligencia artificial y el pensamiento computacional al currículo escolar, en coherencia con las necesidades, contextos y proyectos institucionales propios del establecimiento educativo. Los centros de interés implementados por el MEN son: Lectura, escritura y oralidad -LEO-: buscan fortalecer las competencias en lectura, escritura y oralidad de los niños, niñas adolescentes y jóvenes. Estos espacios potencian los procesos de exploración, experimentación y socialización de experiencias literarias de los estudiantes y se constituyen como una oportunidad invaluable para promover el desarrollo integral, fortaleciendo sus habilidades lingüísticas, su pensamiento crítico y la capacidad de expresión y comunicación. Lengua extranjera y lenguas nativas: esta propuesta está dirigida a establecimientos educativos y secretarías de educación y tiene como objetivo mejorar las competencias lingüísticas y pedagógicas de los docentes mediante un modelo de formación progresivo y contextualizado, que combina sesiones presenciales (in situ) con trabajo autónomo. Historia: tienen como objetivo articular cinco conceptos clave y fundamentales: historia, memoria, memoria histórica, historia colectiva y memoria colectiva. Cada uno de estos conceptos posee una naturaleza, finalidad y relación con la verdad distintas, lo cual implica consecuencias directas en la manera como se construyen y orientan los proyectos pedagógicos desde la perspectiva histórica. Ciencia, Tecnología e Innovación y Programación: tienen como objetivo promover el pensamiento científico bajo semilleros de investigación, a partir de la metodología de aprendizaje basada en proyectos, así como la Programación, con el fin de promover el pensamiento computacional y el desarrollo de habilidades en resolución de problemas y uso de herramientas tecnológicas. Es importante resaltar que el MEN cuenta con el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTAFI 3.0- quien a través de sus tutores, lidera la implementación de la Formación Integral en las secretarías y establecimientos educativos del país, y articula la llegada de aliados intersectoriales que implementan centros de interés, además de acompañar a los establecimientos educativos en el diseño de centros de interés propios.
49	Financiación educacion	La financiación de la educación en Colombia se ha caracterizado por un fortalecimiento progresivo y sostenido en los últimos años, consolidándose como una prioridad estratégica del Estado. Se ha asignado un presupuesto histórico del sector educativo, que en valores constantes de 2025 muestra un crecimiento continuo desde 2011 y un incremento significativo a partir de 2022, cuando el presupuesto total del sector supera los \$65 billones, alcanzando \$73 billones en 2023, \$79,2 billones en 2024 y una proyección cercana a \$85,2 billones para 2025, combinando recursos de funcionamiento e inversión. Este esfuerzo fiscal ha permitido destinar recursos adicionales a la base presupuestal de las instituciones de educación superior públicas, fortalecer la política de gratuidad, que hoy cubre al 97 % de los estudiantes de educación superior pública y realizar una inversión de \$1,9 billones en infraestructura educativa, con más de 130 proyectos en distintas regiones del país. Asimismo, la financiación ha respaldado la ampliación de cobertura en educación inicial, básica, media y superior, el aumento de estudiantes atendidos, la mejora de resultados educativos y la dignificación de la labor docente. En conjunto, los datos del informe muestran que la financiación de la educación no solo ha crecido en términos presupuestales, sino que se ha orientado a cerrar brechas territoriales y sociales, avanzar en el reconocimiento de la educación como derecho y garantizar condiciones más equitativas de acceso, permanencia y calidad en todo el sistema educativo, otros datos adicionales se relacionan en el informe de gestión

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		al congreso y en los informes de gestión institucional que es publicado de manera anual en el micrositio de transparencia https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Control-interno/385377:Informes-de-Gestion .
55	¿Qué cambios concretos estamos dispuestos a implementar para que cada institución educativa responda a su contexto y no solo a un modelo general?	Reciba un cordial saludo en nombre del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Primaria. En atención a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que el Estado colombiano debe garantizar el derecho fundamental a la educación, buscando una transformación social y la dignificación de la vida en Colombia, especialmente en los territorios históricamente rezagados. Este Plan entiende a la educación como un medio esencial para superar la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa y democrática. Esta visión se caracteriza por ser humana, incluyente, antirracista e intercultural, poniendo énfasis en la atención y la formación integral para abarcar las dimensiones del ser y el saber en los estudiantes, desde la educación inicial hasta la educación media. La estrategia central del Ministerio se dirige a consolidar trayectorias educativas completas y a enriquecer las oportunidades de aprendizaje, especialmente en poblaciones y territorios históricamente excluidos. Esto a través de estrategias entre las que se destacan la universalización progresiva de la educación inicial con prioridad en las zonas rurales, la formación integral, los Sistemas de Educación Media y Superior-SIMES, la dignificación de los docentes; entre otros. Garantía de Equidad Territorial La equidad territorial se garantiza mediante inversiones focalizadas, programas específicos para la ruralidad y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local. A continuación, se destacan algunos de los más importantes: • Inversión Focalizada: El presupuesto del Sistema General de Participaciones (SGP), que financia la educación pública, se incrementó considerablemente (pasando de \$45,3 billones en 2022 a \$63,1 billones en 2025), destinando recursos adicionales a las zonas más necesitadas. • Plan Especial de Educación Rural (PEER): Este plan nacional sectorial guía las estrategias en zonas rurales hasta 2031, centrándose en la atención integral a la primera infancia, la erradicación del analfabetismo, la calidad y pertinencia educativa, y el fomento de la permanencia productiva de los jóvenes en el campo. • Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES): Esta es una política pública diseñada para ampliar la oferta educativa y garantizar trayectorias completas en zonas rurales dispersas. Los SIMES facilitan el acceso, el reingreso, la permanencia y la articulación con la educación postmedia y superior (SENA, IES). • Infraestructura: Se prioriza la construcción y mejoramiento de ambientes educativos en zonas rurales y de frontera, con una inversión que busca reducir el rezago. Los espacios educativos buscan ser centros de vida comunitaria y paz • Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), cuyo objetivo es proteger el derecho a la educación en entornos escolares ante riesgos naturales y fenómenos sociales asociados al conflicto armado. • Atención a Poblaciones Étnicas: Se han liderado procesos de consulta y concertación para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que fue reconocido como política pública de Estado mediante el Decreto Ley 0481 de 2025. El SEIP busca garantizar una educación basada en la autonomía, cosmovisión y espiritualidad de los 115 pueblos indígenas de Colombia. Las acciones se han concentrado fuertemente en zonas rurales, territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y regiones afectadas por el conflicto armado, lo que nos ha permitido: 1. Llegar al 92% de los municipios del país en educación inicial en el marco de la atención integral. 2. Tener presencial de EE que avanza en la formación integral, en 96 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) del país. 3. Ampliar el acceso a los grados 10° y 11° de 271 colegios rurales en la región pacífica, caribe, Amazonía, y región andina-frontera. 4. Realizar intervenciones en infraestructura en más de 14.000 sedes de colegios, especialmente en zonas rurales y de territorios históricamente excluidos. Es así como, desde el viceministerio de educación preescolar, básica y media garantizamos la realización de cambios concretos, ajustados a las necesidades territoriales, especialmente en las zonas antes mencionadas
58	Fortalecimiento a las secretarías de educación en sus procesos administrativos, reorganización de procesos y procedimientos para el cumplimiento de la normatividad actualizada en educación	El Ministerio de Educación Nacional (MEN) fortalece a las Secretarías de Educación (ETC) mediante la asistencia técnica, el acompañamiento en la gestión, la estandarización de procesos y el fortalecimiento de capacidades personales, técnicas y estratégicas. Estas acciones buscan implementar la normatividad vigente y mejorar la calidad educativa. Para ello, se utilizan herramientas como la Escuela de Secretarías y la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades, que cualifican a los equipos y modernizan la gestión administrativa y de servicios. Entre las estrategias implementadas más relevantes se encuentran el fortalecimiento de capacidades institucionales para liderar políticas educativas territoriales, el desarrollo de la visión estratégica para formular y evaluar políticas, y la mejora de habilidades para la gestión administrativa y financiera. El MEN también proporciona apoyo técnico y asistencia en procesos de certificación de municipios, inspección y vigilancia, y fomenta buenas prácticas como referentes de eficiencia, fomentando una cultura de calidad y mejora continua
59	Si bien se sabe la estrategia SIMES ha reforzado la educación rural dispersa y ha llevado la oportunidad a muchos jóvenes para su continuidad, que pasa con las condiciones para esos estudiantes que no cuentan con una infraestructura	El Ministerio de Educación Nacional orienta su gestión en infraestructura educativa a través de los Planes de Infraestructura Educativa (PIE), como instrumento para ordenar, priorizar y programar las intervenciones en el territorio en un horizonte plurianual. En ese marco, el MEN avanza en la asistencia técnica a los territorios para la estructuración del Plan en el corto mediano y largo plazo, que servirá como referente para alinear y fortalecer y focalizar la inversión, especialmente en zonas rurales y rurales dispersas. Para soportar la priorización dentro de los PIE, se han definido variables y factores que permiten definir los criterios de priorización y que adicional permiten identificar necesidades y orientar la toma de decisiones según las condiciones territoriales. Estos criterios se incorporan en la planeación para organizar los proyectos y definir rutas de intervención de manera consistente con las estrategias que se vienen implementando.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	digna, cómo se podría cerrar esa brecha.	
61	¿Qué posición tiene los estudiantes en la lucha sindical magisterial?	Buen día. Atendiendo a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía de las y los estudiantes y los diferentes estamentos sindicales. No corresponde al Ministerio de educación nacional hablar en nombre de posturas, valoraciones, opiniones o posiciones de los estudiantes, ni fijar posturas particulares, toda vez que, estas corresponden a la autonomía individual y colectiva de cada actor. No obstante, como Ministerio, reafirmamos nuestro compromiso con la protección y la garantía de todas las posturas y actores en el marco del respeto mutuo, la pluralidad y el debate democrático y respetuoso de la diversidad. En ese sentido, reconocemos y garantizamos tanto el derecho a la asociación y a la acción sindical del magisterio como el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una educación integral, promoviendo siempre el diálogo social, el respeto mutuo y la convivencia democrática en los entornos educativos.
62	Ampliación de la plata docente en el chocó	Se expidió C.T. 2025-EE-308405 del 2025-10-20 mediante el cual se modificó la planta de cargos de la ETC Chocó, ampliando los siguientes cargos: - Docentes de primera infancia 60 - Docentes de artes 31 - Docentes de Educación física 7 - Docentes SIMES 36 - Docentes orientadores SIMES 33 - Directivos SIMES 8
64	Los NNAJ, requieren con urgencia apoyo emocional para enfrentar las crisis de ansiedad y depresión que pueden llevar al consumo de drogas, qué ha pensando implementar el MEN, inclusive desde la nueva cátedra de socioemocionales? Gracias	El MEN viene fortaleciendo una respuesta integral que no se basa en intervenciones clínicas, sino en acciones educativas, promocionales, preventivas y de bienestar. La prioridad es generar condiciones escolares que disminuyan factores de riesgo y fortalezcan factores protectores: habilidades socioemocionales, vínculos de apoyo, regulación emocional, participación estudiantil, sentido de pertenencia y un clima escolar seguro. En esta línea se avanza en la reglamentación de las nuevas leyes de competencias socioemocionales (Ley 2383 de 2024, Ley 2414 de 2024, Ley 2491 de 2025 y Ley 2503 de 2025), que posicionan la educación emocional como un eje para prevenir violencias, conductas suicidas y consumo de sustancias psicoactivas. Para ello se han creado mesas técnicas, diálogos interáreas y mesas jurídicas que aseguran una implementación sólida, progresiva y articulada con lo ya construido desde CRESE, convivencia, ciudadanía y EVS. La nueva Cátedra de Educación Emocional se construye sobre más de una década de avances del MEN en ciudadanía, convivencia, paz, estilos de vida saludables y desarrollo socioemocional. No se trata de una materia aislada ni exclusiva de especialistas clínicos; será un componente transversal del currículo integrado al PEI, al plan de estudios y a las prácticas de aula. Cualquier docente, desde su área, modela y fortalece habilidades socioemocionales, mientras que los orientadores cumplen una función complementaria de acompañamiento psicosocial y articulación con las rutas externas de atención. Asimismo, estrategias como CRESE, Emociones Conexión Vital, la Caja EVS, los Protocolos Pedagógicos y la formación de orientadores están orientadas a apoyar la gestión emocional de los estudiantes y a activar oportunamente la ruta de la Ley 1620 frente a cualquier situación de riesgo. La salud mental se protege cuando la escuela ofrece oportunidades reales para tramitar conflictos, reparar daños, desarrollar proyecto de vida y fortalecer la autonomía. Por eso esta Cátedra y todos los esfuerzos pedagógicos que la acompañan buscan consolidar culturas escolares protectoras, emocionalmente seguras y centradas en la dignidad y el bienestar de los NNAJ.
65	Sobre la política de transporte escolar en las regiones	Desde el Ministerio de Educación Nacional, es preciso partir del concepto que se concibe para la Estrategia de Escolar, el cual, parte de una serie de acciones planeadas y coordinadas que buscan promover; a través de diversas modalidades, el desplazamiento seguro de los estudiantes dentro del territorio. Es decir, desde su casa o paradero establecido hasta la sede de la institución educativa y viceversa, buscando garantizar el acceso y la permanencia dentro del sistema educativo y contribuyendo a mitigar posibles riesgos de deserción escolar, asociados a las barreras de distancia entre la escuela y el hogar. De acuerdo a lo anterior, la estrategia es implementada por las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- en Educación en relación con las instituciones educativas, determinando que la administración le corresponde a los departamentos y a los municipios certificados, definir su viabilidad, así como, definir sus fuentes de financiación. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7, entre las competencias asignadas a los departamentos, distritos y municipios certificados, se encuentran las de "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley", así como, "Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción". Así mismo, específicamente frente a la prestación del servicio de transporte escolar, es mediante el Decreto 1079 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Transporte) que se dispone de forma expresa en su artículo 2.2.1.6.10.6, "(...) de acuerdo con los procesos de descentralización y de las competencias establecidas en el marco de la Ley 715 de 2001 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción". (negrita y subrayado fuera de texto) Es decir que, la prestación del servicio de transporte escolar se relaciona con la gestión que las Secretarías de Educación de las gobernaciones y alcaldías certificadas

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		en educación, las administraciones de los municipios no certificados y los rectores de las instituciones educativas realicen para la consecución y ejecución de recursos que permitan la contratación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente para transporte escolar, así como los criterios de focalización que hayan sido establecidos para la atención de la población beneficiaria de este servicio. Así las cosas, el Ministerio de Educación Nacional asigna los recursos del SGP por concepto de calidad gratuidad en el marco de las funciones que le confiere el Decreto 2269 de 2023, al particular, el alcance de esta cartera de su responsabilidad frente a la prestación del servicio educativo llega hasta el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); y la prestación del servicio educativo y otros gastos asociados a estrategias de acceso al mismo y a la permanencia de los estudiantes en el sector educativo público le corresponde a las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación y a los rectores de las instituciones educativas en el marco de las competencias establecidas por la ley, especialmente por las conferidas en la Ley 715 de 2001. De esta forma, se aclara que el Ministerio de Educación Nacional no es la entidad competente para ordenar a las Secretarías de Educación cuestiones que son propias de su autonomía, así como para decidir sobre los trámites o solicitudes adelantados ante las respectivas Secretarías de Educación, así como sobre los procesos de contratación que estas realizan, esto en consonancia con el principio de descentralización administrativa que promulga nuestra Carta Política, y en razón a las competencias que la ley les asignó a las secretarías y municipios.
66	Como van a hacer para vincular a los docentes provisionales que no han podido pasar las pruebas estandarizadas, pero que llevan más de dos años enseñando sin ser nombrados en propiedad. Muchos de ellos son licenciado con fuertes bases sólidas en pedagogía y didáctica para la enseñanza de niños, niñas y adolescentes. Ojal se hiciera una reforma para vincularlos definitivamente	Es importante resaltar en relación con esta pregunta que la única forma de que un licenciado o profesional no licenciado pueda ingresar en propiedad al Sistema Especial de Carrera Docente es a través del mérito, mediante los concurso públicos desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y una vez se haya superado el periodo de prueba, de acuerdo a como esta establecido en el Decreto 1278 de 2002 y Decreto 1075 de 2015. Para los educadores con amplia experiencia profesional y amplia formación académica, existen mecanismos de ingreso a vacantes temporales y definitivas que valoran estos aspectos al momento de la selección de los docentes, como el Sistema Maestro, el cual se regula por la resolución 03593 de 2024.
67	Cómo se pueden destacar las artes dentro de la educación	Las artes se destacan dentro de la educación cuando son reconocidas como un componente esencial del desarrollo humano y como un derecho cultural que permite a niñas, niños, adolescentes y jóvenes construir identidad, pensamiento crítico, sensibilidad y ciudadanía. Este principio está sustentado en la Ley 115 de 1994, que reconoce la Educación Artística y Cultural como un área obligatoria y fundamental, de igual manera establece entre los fines de la educación "la formación para la participación en la vida cultural de la nación" y el desarrollo de habilidades creativas, expresivas y estéticas como dimensiones fundamentales de la formación integral. La nación ha fortalecido de manera comprometida y progresiva este mandato a través de los referentes de calidad que orientan la enseñanza y el aprendizaje del área, dentro de los cuales se encuentran los Lineamientos Curriculares de Educación Artística (2000), las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Artística (2010) y las más recientes Orientaciones Curriculares de Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (2022) del Ministerio de Educación Nacional. En conjunto, estos tres referentes consolidan una visión amplia y situada de la Educación Artística y Cultural: los Lineamientos Curriculares introducen el reconocimiento del arte como una forma de conocimiento y formación integral; las Orientaciones Pedagógicas profundizan en la función formativa de las artes y en su articulación con los procesos de desarrollo y diversidad educativa; y las Orientaciones Curriculares de 2022 conciben la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que integra lenguajes, prácticas, saberes y procesos de creación. Estas orientaciones promueven que las instituciones educativas desarrollen experiencias significativas de aprendizaje desde las artes, articulando exploración, interpretación, creación, apreciación y circulación cultural. Además, orientan a los docentes en la construcción de didácticas, estrategias de evaluación formativa y proyectos que conectan las realidades culturales de los territorios con el currículo escolar. De igual manera, incorporan el desarrollo progresivo de las competencias específicas del área, las cuales integran dimensiones como la sensibilidad, la expresión y creación, la comprensión estética y cultural y la comprensión en prácticas artísticas y culturales, garantizando que los estudiantes avancen en procesos de formación que reconozcan su diversidad, su contexto y su capacidad para producir sentido a través de los lenguajes artísticos y culturales. De manera complementaria, la reciente creación del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural– SINEFAC, impulsado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, marca un avance significativo al reconocer la necesidad de fortalecer capacidades docentes, institucionales y territoriales en torno a las artes. Este sistema articula procesos de formación continua, acompañamiento técnico, circulación de experiencias e investigación pedagógica que respalden la

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		enseñanza de las artes como un proceso vivo, situado y transformador. Su enfoque reconoce la diversidad cultural, étnica, regional y generacional del país, y promueve que las artes contribuyan a la convivencia, la inclusión y la construcción de paz. En esta misma línea el Gobierno Nacional en su PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se propuso fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Así, con este marco, se ha logrado fomentar el arte y la cultura desde la implementación de centros de interés para la Formación Integral en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con su Programa "Artes para la Paz" que promueve centros de interés en música, danza, audiovisuales, teatro y escritura creativa centralizados; desde este Programa de gobierno se busca a través de disciplinas artísticas construir paz y promover la reconciliación en el país desde y para los territorios. Su eje central es la formación artística críticamente reflexiva desde un enfoque biocultural, territorial, diferencias, de género, intersectorial y sistémico. certificadas del país. Subraya que las artes son un medio pedagógico para construir memorias, fortalecer vínculos comunitarios y promover procesos de reconciliación en territorios afectados por el conflicto armado. Desde esta perspectiva, las artes no solo aportan a la formación estética, sino también a la construcción social del tejido comunitario y a la formación de ciudadanías sensibles y empáticas. Es importante resaltar que el MEN cuenta con el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTAFI 3.0- quien a través de sus tutores, lidera la implementación de la Formación Integral en las secretarías y establecimientos educativos del país, acompaña a los establecimientos educativos en el diseño de centros de interés propios entre los que están centros de interés en arte y cultura. Un avance decisivo para el país es la promulgación de la Ley Artes al Aula, la cual tiene como objetivo "establecer medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en las instituciones educativas oficiales para fortalecer las competencias socioemocionales y ciudadanas, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, con especial atención a contextos rurales, étnicos y de difícil acceso." De esta manera, destacar las artes dentro de la educación implica articular estas apuestas normativas y pedagógicas en la vida escolar cotidiana. Significa comprender las artes como campo pedagógico que posibilita la expresión, la creación colectiva, la reflexión crítica y el diálogo intercultural. Implica también consolidar un currículo vivo que integre las artes desde una perspectiva formativa, territorial y de paz, reconociendo que la creatividad y la sensibilidad son capacidades esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes y para la transformación social del país. Ahora bien; las artes pueden ocupar un lugar protagónico dentro de la educación cuando se entienden no solo como asignaturas complementarias, sino como campos de conocimiento esenciales para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así: 1. Integrando las artes en el currículo de manera transversal • Incorporar las artes como lenguajes que dialogan con otras áreas (ciencias, matemáticas, lenguaje, ciencias sociales). • Diseñar proyectos interdisciplinarios donde la creación artística posibilita la comprensión de fenómenos complejos. • Reconocer las artes como parte central de las competencias socioemocionales, ciudadanas y comunicativas. 2. Fortaleciendo la formación docente • Brindar a los maestros herramientas pedagógicas y didácticas para integrar procesos creativos en sus clases. • Impulsar formación continua en expresión artística, investigación-creación y mediación cultural. • Promover la colaboración entre docentes de artes y otras áreas para generar prácticas innovadoras. 3. Garantizando recursos, espacios y experiencias artísticas significativas • Incluir salidas pedagógicas a museos, teatros, bibliotecas, centros culturales y espacios comunitarios. • Implementar talleres, laboratorios y clubes artísticos que amplíen la jornada escolar. 4. Articulando la escuela con el entorno cultural y comunitario • Tejer alianzas con artistas locales, colectivos culturales, casas de cultura, universidades y organizaciones sociales. • Reconocer, valorar y traer al aula las prácticas culturales propias de los territorios. • Visibilizar la diversidad cultural del país a través de montajes, muestras y festivales escolares. 5. Promoviendo una visión de las artes como derecho cultural • Hay que reconocer que el acceso a la creación y apreciación artística es un derecho que contribuye al desarrollo integral. • Incorporar en los PEI y en los planes de estudio un enfoque de artes como parte de una educación de calidad. • Impulsar que las artes aporten a la construcción de ciudadanía, la convivencia y la paz. 6. Evaluando desde enfoques cualitativos y procesuales • Valorar los procesos creativos más que los resultados estandarizados. • Promover rúbricas basadas en el desarrollo de habilidades expresivas, reflexivas y críticas. • Integrar la voz del estudiante en la autoevaluación de sus procesos artísticos.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Cuando la escuela reconoce que el arte transforma, sensibiliza, construye identidad y potencia el pensamiento crítico, entonces las artes dejan de ser accesorios y pasan a constituirse en un eje fundamental para garantizar una educación pertinente, inclusiva y de calidad.
68	Por qué las universidades Toman. Aún estudiante cunado se inscribe para obtener matrícula cero sin que el estudiante lleve la respectiva documentación	La nación ha fortalecido de manera comprometida y progresiva este mandato a través de los referentes de calidad que orientan la enseñanza y el aprendizaje del área, dentro de los cuales se encuentran los Lineamientos Curriculares de Educación Artística (2000), las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Artística (2010) y las más recientes Orientaciones Curriculares de Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (2022) del Ministerio de Educación Nacional. En conjunto, estos tres referentes consolidan una visión amplia y situada de la Educación Artística y Cultural: los Lineamientos Curriculares introducen el reconocimiento del arte como una forma de conocimiento y formación integral; las Orientaciones Pedagógicas profundizan en la función formativa de las artes y en su articulación con los procesos de desarrollo y diversidad educativa; y las Orientaciones Curriculares de 2022 conciben la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que integra lenguajes, prácticas, saberes y procesos de creación.
71	Tener en cuenta los estudiantes con discapacidad que en un aula de clases por el tema de inclusión lo cuentan como uno más sin tener en cuenta que se requiere un apoyo permanente en esas aulas u también tener en cuenta la región no es lo mismo 39 niños en boyaca que 39 niños en arauca .	Se precisa el concepto de Distribución Natural, el cual constituye un pilar operativo y ético fundamental para materializar el derecho a la educación inclusiva de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país. El marco normativo actual busca garantizar, proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad. Así pues, este principio encuentra su base fundamental en la Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. No obstante, es el Decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el que desarrolla y otorga forma operativa concreta a este concepto. En consecuencia, el principio de Distribución Natural se entiende como la asignación proporcional, homogénea y no concentrada de estudiantes con discapacidad en todas las instituciones educativas del territorio nacional. En otras palabras, su objetivo primordial es evitar la segregación de esta población en centros especializados o su concentración en pocas instituciones. Por el contrario, fomenta su integración en todas las aulas regulares de cualquier establecimiento educativo, priorizando la proximidad a su lugar de residencia, tal y como se procede con cualquier otro estudiante. Un aspecto crucial que aclara la normativa, específicamente el Artículo 2.6.4.3. del Decreto 1421 de 2017, es que la matrícula debe realizarse sin que se configuren cupos o límites máximos predeterminados, con el fin de evitar cualquier forma de segregación o concentración que vulnere los derechos de los estudiantes desde la puesta en marcha de una educación inclusiva. Su implementación efectiva, que depende de la articulación entre el marco legal, las Secretarías de Educación certificadas y todas y cada una de las Instituciones Educativas, busca tres propósitos esenciales: favorecer la interacción social y el aprendizaje entre todos los estudiantes, desestigmatizar la discapacidad al normalizar su presencia en todos los espacios educativos y, finalmente, obligar al fortalecimiento de la capacidad institucional de todo el sistema para que responda a la diversidad. De esta manera, la carga de la inclusión no recae en el estudiante para que se adapte a un sistema rígido, sino en el sistema educativo para que se transforme y enriquezca. En efecto, imponer límites cuantitativos al número de estudiantes con discapacidad por aula representa una barrera estructural y normativa que vulnera principios básicos de la educación inclusiva, y por tanto es contraria al Decreto 1421 de 2017, así como a la Ley 1618 de 2013, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009) y la jurisprudencia constitucional. El principio de la oferta educativa general como base del modelo de educación inclusiva, implica que los estudiantes con discapacidad deben ser atendidos en los mismos espacios, instituciones, programas y servicios que el resto de la población estudiantil, y no en entornos segregados o paralelos. Así mismo: La oferta educativa debe garantizar la participación de los estudiantes con discapacidad en la vida escolar, sin condicionamientos de tipo diagnóstico, nivel de apoyo requerido, tipo de discapacidad, o cualquier otro criterio que limite su acceso a la educación regular. Es así como, la educación inclusiva promueve la distribución natural de la población estudiantil. Es decir, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben estar en todos los establecimientos educativos, conforme a la ubicación geográfica y contexto de su comunidad, evitando prácticas de concentración en determinadas instituciones educativas o aulas exclusivas que fragmentan el tejido social y atentan contra el principio de equidad. El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las entidades territoriales certificadas, directivos docentes, docentes y demás actores educativos a: Revisar y ajustar sus políticas, lineamientos e instrumentos de gestión educativa (PEI, manuales de convivencia, planes de aula, etc.) para garantizar que no existan barreras normativas o prácticas discriminatorias hacia estudiantes con discapacidad. Promover la formación docente en educación inclusiva, el trabajo colaborativo y la eliminación de prejuicios y prácticas segregacionistas. Garantizar la distribución territorial equitativa de estudiantes con discapacidad y el acceso a los apoyos requeridos en cualquier institución educativa del país.
72	Para cuando se hace realidad el estatuto étnico afro descendientes	El Estatuto de Profesionalización Docente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras es un proyecto de ley que busca crear un régimen especial para los docentes etnoeducadores del Estado, con enfoque diferencial y reconocimiento de la identidad cultural. Fue radicado en el Congreso el 11 de abril de 2025 y actualmente se encuentra en trámite en la Comisión Sexta del Senado, etapa en la que se estudia y discute antes de pasar a los debates en plenaria. Para convertirse en ley aún debe surtir varias etapas: aprobación en comisión, debates y votaciones en plenaria del Senado, estudio en la Cámara de Representantes en caso de modificaciones y, finalmente, la sanción presidencial. El proyecto responde a un mandato de la Corte Constitucional (Sentencia C-666 de 2016) y a un proceso de consulta previa con las comunidades, que reclamaban un estatuto propio para su profesionalización docente.
74	Como desligarnos de la estandarización de la evaluación a nivel nacional teniendo en cuenta la pluridiversidad de Colombia?	Las pruebas Saber en Colombia surgen con el propósito de evaluar los desempeños de los estudiantes, los cuales se evidencian a través de su destreza y habilidad al enfrentar diversas tareas presentadas en forma de preguntas. Estos desempeños están asociados a competencias, aprendizajes, saberes y destrezas considerados básicos para cada grado escolar o nivel educativo. Las pruebas buscan valorar procesos de aprendizaje, más que conocimientos tácitos. Es decir, procuran identificar si el estudiante ha desarrollado determinadas competencias en áreas como lectura o matemáticas, independientemente del contenido específico de las preguntas. Por ejemplo, en lectura, no importa el tipo de cuento utilizado, sino la capacidad del estudiante para reconocer la estructura narrativa, identificar personajes y comprender el mensaje. Así, el contenido puede adaptarse a diversas realidades y cosmovisiones culturales, pero las habilidades evaluadas siguen siendo las mismas. En cuanto a las matemáticas, disciplina de carácter universal, los conceptos aritméticos y geométricos son comunes a todas las culturas. Las pruebas no buscan imponer un dominio cultural, sino evaluar procesos básicos de aprendizaje. El contenido puede variar —sumar y restar naranjas, cocos, yucas o cualquier otro fruto— sin afectar la esencia de la evaluación, que es verificar el dominio de las operaciones básicas.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Por esta razón, las pruebas están diseñadas para valorar si los estudiantes, independientemente de su origen y cultura, adquieren los aprendizajes fundamentales en lengua, matemáticas y ciencias naturales. Por ejemplo, que un estudiante comprenda la clasificación científica de los seres vivos se plantea como un complemento a las visiones culturales propias de su comunidad, no como una evaluación de sus creencias o representaciones particulares. Actualmente, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) aplica el Diseño Universal para la Evaluación (DUE) en la construcción de las pruebas, buscando garantizar el acceso equitativo para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad. Esta metodología se caracteriza por: • Flexibilidad en el formato: Pruebas disponibles en papel, digital y otras modalidades. • Claridad en la presentación: Uso de lenguaje sencillo y directo, evitando tecnicismos innecesarios. • Diversidad en las tareas: Variedad de tipos de preguntas para valorar las habilidades de los estudiantes de distintas maneras. • Consideración de necesidades específicas: Adaptaciones para estudiantes con discapacidad visual, auditiva, motora, entre otras. Entre los beneficios del DUE se destacan una mayor accesibilidad, reducción de adaptaciones individuales, mejor comprensión de las evaluaciones y mayor equidad en el proceso. Es importante señalar que el DUE no solo se aplica al diseño de los instrumentos de evaluación, sino también a los procesos de inscripción, aplicación, calificación y entrega de resultados, promoviendo la inclusión en todas las fases de la evaluación. Respecto a los pueblos indígenas, el trabajo esencial no es adaptar las evaluaciones en su estructura, sino valorar internamente, al interior de las comunidades, cómo estos procesos pueden ser asumidos de manera pertinente. Las pruebas pueden contextualizarse en términos de lenguaje o familiaridad cultural —por ejemplo, utilizando la lengua indígena o términos propios—, como ocurre con las pruebas adaptadas para personas sordas que presentan preguntas en lengua de señas a través de videos. Sin embargo, los criterios de evaluación —los procesos y competencias fundamentales— no deben modificarse, ya que representan los aprendizajes básicos establecidos para todo estudiante en el país. De igual manera, el propósito de las pruebas Saber es proporcionar una herramienta común para caracterizar diferencias entre establecimientos, sectores, zonas y regiones, evaluando las competencias consideradas esenciales en el contexto nacional. Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional, se ha orientado a realizar la actualización curricular cuyo propósito es promover la gestión, diseño y desarrollo curricular para las transformaciones de los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación que hagan pertinente y de calidad la formación integral en Colombia. A partir de esto, se ha desarrollado la construcción colectiva de los Lineamientos curriculares de Formación Integral, Formación ciudadana y desarrollo socioemocional y Ciencias Sociales con la participación de más de 2600 miembros de la comunidad educativa durante 32 encuentros territoriales con el fin de orientar los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación en el marco de la formación integral con enfoques de género, territorial, ambiental, de diversidad e inclusión. Lo anterior se asocia al diseño, construcción e implementación de la estrategia Quiero ser, quiero saber con la participación de docentes, directivos docentes y líderes de las secretarías de educación. La estrategia cuenta con una prueba de matemáticas, lenguaje y desarrollo socioemocional dirigida a estudiantes de grado 5.º y 9.º en modalidad online y offline. Esta prueba, por primera vez, cuenta con traducción e interpretación en cuatro lenguas nativas (wayunaiki, nasayuwe, pamie y criollo palenquero) y Lengua de Señas Colombiana (LSC). La aplicación en lenguas nativas se ha desarrollado en modalidad lápiz y papel, se focalizaron cuatro (4) EE de diferentes territorios a nivel nacional: Puerto Estrella en La alta Guajira, San Basilio de Palenque, Cauca y Mitú, lo cual hace parte de un estudio piloto cuyo objetivo principal ha sido validar la consistencia y fiabilidad tanto de los cuadernillos como de los ítems evaluados en las cuatro lenguas nativas de los participantes. También, es necesario resaltar que desde el Ministerio se ha instado a los establecimientos educativos a reflexionar sobre las adaptaciones en la enseñanza y la evaluación, en términos de sus contextos y necesidades, para propiciar una cultura de la evaluación que se ajuste a las vivencias de sus estudiantes. Por lo cual, la flexibilidad soportada en la autonomía escolar de los establecimientos educativos, debe propiciar Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes que propendan por una evaluación sustentada en la equidad. Finalmente, es fundamental precisar que las pruebas estandarizadas en el sistema educativo tienen como objetivo monitorear los aprendizajes y competencias que se consideran necesarios para todos los estudiantes en los distintos contextos del país. La definición de qué aprendizajes específicos deben evaluarse en el marco de los proyectos educativos propios de cada pueblo indígena, comunidad o contexto, lo cual es una responsabilidad que corresponde a un ejercicio interno de reflexión, diseño y construcción educativa. El Ministerio de Educación Nacional respeta y promueve la autonomía escolar, universitaria y de las entidades territoriales certificadas para que cada comunidad defina, desde sus propias necesidades y particularidades, sus proyectos educativos, y por ende sistemas evaluativos acordes a sus necesidades e intereses.
75	Sistema mixto	Apreciado peticionario, reciba un cordial saludo en nombre del viceministerio de educación preescolar, básica y media. Con el fin de atender a su solicitud, le solicitamos amablemente suministrar mayor información que permita ampliar su inquietud y así brindar una respuesta oportuna y a fondo a la misma. Ponemos a su disposición los canales de comunicación establecidos por el Ministerio de Educación para atender cualquier requerimiento adicional a que haya lugar.
76	Que avances se tienen para ampliar la planta de orientadores escolares a nivel nacional y qué avances se han tenido en la implementación de las recomendaciones de la	Esta solicitud aborda cuatro temáticas distintas, por lo que se requiere dar trámite a las áreas competentes de la siguiente manera: Ampliación de la planta de orientadores escolares: Este punto debe ser escalado a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector. Recomendaciones de la CEV y Cátedra de Paz: La respuesta a este punto se presenta en la fila 37 (76.2). Becas de doctorado para orientadores: Este tema debe ser escalado al Equipo de Formación Docente.Reforma al Sistema General de Participaciones (SGP): Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	Comisión de Esclarecimiento a la Verdad y la Cátedra de Paz en las IE?. Que Becas para doctorados se tienen proyectados para orientadores escolares a nivel nacional. Cuál es la apuesta para la reforma al SGP? Gracias	
76,1	Que avances se tienen para ampliar la planta de orientadores escolares a nivel nacional	Se expidieron conceptos técnicos de viabilidad de planta definitiva de cargos de orientadores a 19 ETC para un total de 1062 cargos de orientadores para municipios PDET. Se expidieron conceptos técnicos de viabilidad de planta definitiva de cargos de orientadores de 39 para 4 ETC, por insuficiencia en dicha planta.
76,2	¿Qué avances se han tenido en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento a la Verdad y la Cátedra de Paz en las IE?	Desde el Ministerio de Educación Nacional, y en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, se implementa la educación CRESE (Ciudadanía, Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático). En este marco, se ha adelantado el fortalecimiento de redes y alianzas estratégicas, destacándose la ejecución de Convenios Interadministrativos (CO1.PCCNTR.6614680 de 2024 y CO1.PCCNTR.7978610_2025) con la Universidad de Antioquia. A través de esta alianza, se han fortalecido las redes de educación para la paz y se han desarrollado diferentes espacios (webinars) enfocados en reflexionar sobre la educación para la paz como horizonte pedagógico. El Ministerio de Educación, además, viene gestionando el diagnóstico de la Cátedra de Paz mediante la aplicación de una estrategia que permite identificar el estado actual de implementación de la ley, así como los retos y desafíos específicos que enfrentan las instituciones, basándose en datos para la toma de decisiones. A partir de los hallazgos diagnósticos se está avanzando, igualmente y en conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), en una ruta de asistencia técnica. El objetivo es acompañar a los establecimientos educativos en la revisión y ajuste de la Cátedra de Paz, asegurando que esta responda a las necesidades territoriales. Sumado a lo anterior, y en conjunto con distintas organizaciones de la sociedad civil, el MEN acompaña la jornada "La educación abraza la paz", promoviendo la movilización de la comunidad educativa en torno a la construcción de paz y la memoria histórica. Estos espacios constituyen el contexto general en el cual las instituciones educativas, en el marco de su autonomía, pueden convertir en objeto pedagógico las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento a la Verdad.
76,3	Becas para doctorados se tienen proyectados para orientadores escolares a nivel nacional	Con respecto a la oferta de doctorados se están realizando estudios de viabilidad técnica y financiera para determinar el enfoque más adecuado a futuro. Financiar doctorados de alta calidad representa un costo significativo para el país, especialmente considerando que más de 20.000 docentes aspiran a este nivel de formación. Sin embargo, es crucial señalar que no existen evidencias concluyentes, respaldadas por estudios nacionales o internacionales, sobre el impacto positivo de un programa extenso de acceso a doctorados en el mejoramiento de las necesidades escolares. Adicionalmente, hemos identificado limitaciones en la capacidad administrativa de las entidades territoriales para gestionar las licencias de estudio necesarias para los docentes en servicio. Esto es particularmente problemático dado el alto nivel de dedicación que exigen los estudios doctorales, lo que ha resultado en altas tasas de deserción, problemas de salud y dificultades financieras para los docentes que emprenden estos programas. Por todo lo anterior, creemos que la toma de decisiones sobre esta línea de formación es un asunto que requiere mayor análisis con los diferentes actores del sector y la planeación estratégica necesaria para garantizar aportes significativos al mejoramiento al sistema educativo, más allá del mecanismo de financiación, con base en acciones pertinentes para articular ese tipo de oferta con la trayectoria de desarrollo profesional, el reconocimiento a la excelencia docente, así como el sentido, los beneficios y el impacto para las instituciones educativas oficiales.
76,4	¿Cuál es la apuesta para la reforma al SGP?	La apuesta del Gobierno nacional frente a la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP), se orienta a fortalecer la financiación estructural y sostenible de la educación pública como condición indispensable para garantizar el derecho a la educación con equidad y calidad en todo el territorio nacional. El Ministerio de Educación Nacional ha planteado la necesidad de revisar y actualizar el SGP para que responda de manera más efectiva a las realidades territoriales, a los costos reales de la prestación del servicio educativo y a los enfoques diferenciales que requieren las zonas rurales, los territorios étnicos y los municipios con mayores brechas sociales. Esta reforma busca superar las limitaciones del modelo actual, que ha resultado insuficiente para cubrir de manera integral las necesidades de infraestructura, dotación, talento humano y permanencia estudiantil, y avanzar hacia un esquema de financiación que garantice estabilidad, progresividad y suficiencia de recursos. En este sentido, la apuesta por la reforma al SGP se articula con el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas, la gratuidad y el acceso universal, consolidando a la educación como un eje estratégico del desarrollo territorial, la justicia social y la transformación estructural del país.
77	El tema de infraestructura para la implementación del ciclo II en la zona rural del departamento del Caquetá	En el marco de la consulta, es necesario señalar las competencias en la materia, definidas en la Ley 715 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", que señala, que si bien el ministerio es competente de Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, así como de regular, asistir, orientar y dar instrumentos la prestación del servicio educativo, es competencia de las Entidades Territoriales, gestionar y administrar la infraestructura educativa, derivado de las obligaciones: "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; "Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado” y “Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura...”, entre otras Sin embargo y sumado a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha venido implementando a través de proyectos de inversión ejercicios de asistencia y fortalecimiento a la gestión territorial en el marco de los cuales se implementan estrategias e inversiones en infraestructura educativa para garantizar los ciclos educativos completos, a través del fortalecimiento a la primera infancia, la Formación Integral y los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior (SIMES), en lo corrido del periodo de gobierno 2022-2025, se han financiado y/o ejecutado mas de 11 mil proyectos (7 mil entregados), con inyección de recursos de 1,4 billones y ejecución de proyectos total por 3,4 billones de pesos en preescolar, básica y media. Para el Departamento de Caquetá las inversiones hechas desde el MEN, en este periodo han sido de cerca de \$37 mil millones, en cerca de 335 proyectos, que beneficia una población de cerca de 17.500 estudiantes.
79	Como el MEN tiene proyectado la continuidad de las Direcciones de Núcleo Educativo en las Entidades Certificada en Educación donde ta no existen los cargos de Directores de Núcleo. s	El Decreto 1075 de 2015 en el Título 6 Capítulo 1, - “PLANTAS DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL QUE PRESTAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES”, establece en el Artículo 2.4.6.1.1., lo siguiente: “Supresión de cargos. Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002”. Que, el Decreto 1075 de 2015, Título 6, Capítulo 2, establece los “PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS PLANTAS DE CARGOS DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FINANCIADAS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.” Que, el artículo 2.4.6.2.2. del referido decreto determina: “Condiciones generales. “Para que una entidad territorial certificada pueda iniciar los trámites para la modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con cargo al Sistema General de Participaciones debe cumplir las siguientes condiciones:(...) “g) Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo...” De conformidad con lo anterior, una vez se genere la vacancia definitiva del cargo de director de núcleo y supervisor, la entidad territorial certificada no podrá reemplazar el cargo, por el contrario, se deberá suprimir.
81	Cuando volvera a complementar la carrera docente con los directores de nucleo y los supervisores?	El Decreto 1075 de 2015 en el Título 6 Capítulo 1, - “PLANTAS DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL QUE PRESTAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES”, establece en el Artículo 2.4.6.1.1., lo siguiente: “Supresión de cargos. Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002”. Que, el Decreto 1075 de 2015, Título 6, Capítulo 2, establece los “PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS PLANTAS DE CARGOS DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FINANCIADAS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.” Que, el artículo 2.4.6.2.2. del referido decreto determina: “Condiciones generales. “Para que una entidad territorial certificada pueda iniciar los trámites para la modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con cargo al Sistema General de Participaciones debe cumplir las siguientes condiciones:(...) “g) Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo...” De conformidad con lo anterior, una vez se genere la vacancia definitiva del cargo de director de núcleo y supervisor, la entidad territorial certificada no podrá reemplazar el cargo, por el contrario, se deberá suprimir.
82	¿Cómo impulsar el seguimiento al derecho a la participación real de Niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en las instituciones educativas del país.	Desde la subdirección de fomento de competencias del Ministerio de Educación se ha venido impulsando a las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para que fortalezcan la elección, conformación y puesta en marcha de los espacios de participación, dispuestos por la Ley 115/94 en los establecimientos educativos, dentro de los cuales están los consejos de estudiantes, la elección del representante de los estudiantes en el consejo directivo y su participación en este, la personería y contraloría escolar, entre otros, que la comunidad educaiva, en el marco de su autonomía institucional decidan organizar. Es así como se expidió la Directiva 001 del 5 de abril de 2024, se realizaron procesos de socialización virtual a los que se invitaron profesionales de las secretarías de educación y, cuando la secretaría de educación certificada lo ha solicitado, se ha brindado asistencia técnica virtual y/o presencial a directivos docentes. Se considera la participación de la comunidad en las decisiones de los establecimientos educativos y en la formación ciudadana a través de estos órganos de participación (consejo de estudiantes, consejo de padres, asociaciones de padres, de exalumnos).
84	Cuál es la posición del MEN, frente al plan decenal 2026 -2035?	El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) es un instrumento de planificación estatal que orienta el rumbo de la educación en Colombia durante un periodo de 10 años. Por tanto, constituye un instrumento de planificación sectorial dirigido específicamente al sistema educativo. Su fundamento legal se encuentra en el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la obligación en cabeza del Ministerio de Educación Nacional de formular un plan de largo plazo mediante un proceso participativo y de construcción colectiva. De esta manera, el PNDE permite proyectar de forma transparente y democrática el desarrollo educativo del país para la siguiente década, en consonancia con el principio de planeación propio del Estado Social de Derecho consagrado en los artículos 1, 2 y 339 de la Constitución Política que establece que las políticas públicas deben tener una visión de largo plazo, asegurando su continuidad más allá del gobierno de turno. En este marco, el PNDE se presenta como un instrumento de planificación sectorial de largo alcance que orienta el horizonte educativo nacional, haciendo que las decisiones y acciones del sector estén coordinadas en los diferentes niveles territoriales, institucionales, comunitarios, poblacionales, etc. Así, el PNDE constituye la hoja de ruta que el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales, las instituciones educativas y las comunidades desarrollarán durante los próximos diez años para garantizar el derecho fundamental a la educación. Actualmente se adelanta la formulación del IV PNDE 2026–2035, el cual definirá el horizonte educativo nacional para la próxima década a partir de tres ejes estratégicos: a) Pertinencia educativa, b) Financiación de la educación pública y c) Construcción de

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		conocimiento público para la Transformación social; estos lineamientos estratégicos estructuran el conjunto de metas, orientaciones y acciones que se llevarán a cabo en los niveles territoriales del orden nacional.
85	Educación Rural	Una vez establecido el Plan Especial de Educación Rural- PEER en el marco del punto 1 del Acuerdo- Reforma Rural Integral- se dio inicio a su construcción cuya primera versión se consolidó en el 2018 a través de un ejercicio participativo con diversos actores de la sociedad civil. Entre 2019 y 2020, el documento fue ajustado y se realizó su cierre técnico. Esta versión fue adoptada formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 de Presidencia. En Colombia, el Plan Especial de Educación Rural -PEER, constituye una herramienta que orienta la planeación de la educación rural en el corto, mediano y largo plazo convirtiéndose en insumo base para la Política de Educación en la Ruralidad. Su estructura estratégica, así como sus objetivos y líneas de acción asociadas, dan cuenta de los compromisos adquiridos a partir del Acuerdo de Paz y orientan la materialización de los propósitos que el Gobierno nacional se ha planteado a partir de una lectura de la realidad de la ruralidad y la contribución esperada de la educación para su desarrollo. Bajo su objetivo principal, el PEER se organiza en cinco componentes en torno de los cuales hoy se agrupan y analizan las acciones que se orientan hacia la ruralidad desde el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional. Los componentes mencionados son: 1. Atención integral a primera infancia: el objetivo es “lograr cobertura universal con atención integral a los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad que se encuentra en las zonas rurales del país”. Frente a lo cual se viene avanzando en fortalecimiento de la salud materna e infantil, fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, formación y acompañamiento a familias de la ruralidad, promoción de derechos culturales en la primera infancia y fortalecimiento del acceso y calidad en recreación para la primera infancia. 2. Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media. El objetivo de este componente es fortalecer las estrategias educativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos en la educación preescolar, básica y media bajo criterios de pertinencia y relevancia acorde con las características y necesidades de las zonas rurales del territorio nacional. 3. Acogida, bienestar y permanencia para la educación en zonas rurales. El objetivo en esta área es consolidar condiciones que favorezcan el bienestar de la población que transita por el sistema educativo y ambientes de aprendizaje con calidad, que en coherencia con las particularidades del contexto rural contribuyan al proceso educativo de las personas que allí habitan. Esto tiene que ver con acciones en materia de aseguramiento de la gratuidad educativa en preescolar, básica y media; mejoramiento de la infraestructura y mobiliario escolares, programa de alimentación escolar rural (PAE); transporte escolar; residencias escolares, para niños, niñas y adolescentes habitantes de zonas rurales dispersas. 4. Apuesta por una educación superior rural incluyente y de calidad. El objetivo de este componente es promover el acceso y permanencia de jóvenes provenientes de zonas rurales a través del fortalecimiento de la educación superior pública. Esto implica el desarrollo de procesos innovadores y flexibles de regionalización y fomento de la educación superior rural; la promoción de estrategias de acceso a educación superior rural y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo rural del territorio. 5. Fortalecimiento institucional, intersectorialidad y alianzas. Este componente al ser de carácter transversal se pone al servicio de los anteriores planteándose como objetivo fortalecer, articular y definir rutas de implementación específicas a partir de las particularidades, necesidades y expectativas de cada zona rural. Lo anterior se relaciona con procesos de gestión institucional con las entidades territoriales certificadas, la configuración de dinámicas de intersectorialidad y alianzas en torno al PEER, el impulso de procesos de innovación orientados mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como estrategia transversal en la educación rural, el empoderamiento popular para la generación de alianzas relacionadas con la educación rural, entre otros. Como parte de la respuesta a estos compromisos adquiridos, el gobierno colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”. El Programa tiene como objetivo apoyar al gobierno a mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas y sus propósitos específicos son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. En el marco de estas apuestas de política, con recursos del Crédito establecido con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, se han desarrollado las siguientes acciones: - Acompañamiento a las Construcción de Proyectos Educativos Comunitarios con pueblos indígenas. - Diseño y ampliación progresiva de cobertura de la implementación del modelo de educación inicial en la ruralidad y ruralidad dispersa. El modelo de educación inicial para la prestación del servicio de educación inicial y preescolar, en el marco de la atención integral para las comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas, considera un esquema de atención educativa para las niñas y niños en sus lugares de residencia a través de estrategias de maestras itinerantes. - Dotación escolar de mobiliario para sedes educativas rurales y rurales dispersas de zonas focalizadas. - Fortalecimiento de las capacidades de gestión en las zonas rurales por parte de los actores de Secretarías de Educación y otros actores de las ETC. Trabajo a partir de mesas intersectoriales y construcción de comunidades de saber y práctica. - Fortalecimiento de medias técnicas agropecuarias. - Implementación de Modelos Educativos Flexibles. - Formación de maestros. - Becas para maestros normalistas.
86	Pautas para que los estudiantes de zonas vulnerables y conflictos	Los Modelos Educativos Flexibles - MEF, son estrategias que el Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de las comunidades educativas para que las Entidades Territoriales Certificadas-ETC y los Establecimiento Educativos puedan cumplir su función como garantes del derecho a la educación; por ende, su implementación se debe realizar en coordinación y con el concurso de las Secretarías Certificadas en Educación, con el fin de organizar la oferta educativa, definir la

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	armado no deserten de sus estudios, y sigan interesados en seguir estudiando.	disponibilidad de docentes, garantizar la dotación de canasta educativa (que implica tanto materiales como la formación de los docentes) y gestionar el acompañamiento institucional para la articulación del MEF al Proyecto Educativo Institucional-PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC. Adicionalmente los MEF- son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semiescolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por fuera del sistema educativo y dotación de canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje. Por parte del MEN se orienta a las ETC en la consolidación de rutas de acceso y permanencia educativa a estudiantes víctimas del conflicto armado interno, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de la población víctima del conflicto armado interno, como parte de su proceso de reparación integral por su afectación en el marco del conflicto armado interno. La Asistencia Técnica se encamina a dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y su seguimiento, así como a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento.
88	Los gestores territoriales del MEN qué papel y función desempeñan en cada territorio y pu den acompañar procesos de educación popular?	Los gestores territoriales del Ministerio de Educación Nacional (MEN) desempeñan un papel crucial en la articulación de la política educativa nacional con las realidades locales. Actúan como enlaces clave entre el MEN y las entidades territoriales, asesorando a las ETC en la formulación de sus planes de desarrollo educativo y en la implementación de políticas. En cada territorio, los gestores territoriales trabajan para fortalecer las capacidades de gestión de los equipos técnicos de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y de los establecimientos educativos. Su enfoque está en la mejora del acceso, la calidad y la equidad educativa, atendiendo necesidades específicas, especialmente en zonas rurales y vulnerables. Promueven la gestión comunitaria, vinculando la escuela con la sociedad para abordar problemáticas locales y potenciar el desarrollo humano y cultural de las comunidades. Adicional, los gestores territoriales acompañan procesos de educación popular y comunitaria. Su rol implica la promoción de la participación y el diálogo con las comunidades, lo que se alinea con los principios de la educación popular, que busca la transformación social y la construcción de ciudadanía. Adicional, fomentan la participación ciudadana y el control social a la gestión pública, permitiendo a las comunidades incidir en los procesos educativos y velar por el cumplimiento de políticas. Además, valoran las diferencias, reconocen saberes ancestrales y promueven proyectos pedagógicos que respondan al contexto locales.
89	Las nuevas plantas definitivas que entran a partir del próximo año	No es clara la pregunta. Sin embargo, se informa que en materia de provisión de las vacantes definitivas, las Entidades Territoriales Certificadas deberán proveerlas de conformidad con el orden establecido en el Decreto 1075 de 2015.
93	Cual es posición que tiene el ministerio con relación a la educación de acuerdo a los territorios	Reciba un cordial saludo en nombre del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Primaria. En atención a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que el Estado colombiano debe garantizar el derecho fundamental a la educación, buscando una transformación social y la dignificación de la vida en Colombia, especialmente en los territorios históricamente rezagados. Este Plan entiende a la educación como un medio esencial para superar la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa y democrática. Esta visión se caracteriza por ser humana, incluyente, antirracista e intercultural, poniendo énfasis en la atención y la formación integral para abarcar las dimensiones del ser y el saber en los estudiantes, desde la educación inicial hasta la educación media. La estrategia central del Ministerio se dirige a consolidar trayectorias educativas completas y a enriquecer las oportunidades de aprendizaje, especialmente en poblaciones y territorios históricamente excluidos. Esto a través de estrategias entre las que se destacan la universalización progresiva de la educación inicial con prioridad en las zonas rurales, la formación integral, los Sistemas de Educación Media y Superior-SIMES, la dignificación de los docentes; entre otros. Garantía de Equidad Territorial La equidad territorial se garantiza mediante inversiones focalizadas, programas específicos para la ruralidad y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local. A continuación, se destacan algunos de los más importantes: • Inversión Focalizada: El presupuesto del Sistema General de Participaciones (SGP), que financia la educación pública, se incrementó considerablemente (pasando de \$45,3 billones en 2022 a \$63,1 billones en 2025), destinando recursos adicionales a las zonas más necesitadas. • Plan Especial de Educación Rural (PEER): Este plan nacional sectorial guía las estrategias en zonas rurales hasta 2031, centrándose en la atención integral a la primera infancia, la erradicación del analfabetismo, la calidad y pertinencia educativa, y el fomento de la permanencia productiva de los jóvenes en el campo. • Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES): Esta es una política pública diseñada para ampliar la oferta educativa y garantizar trayectorias completas en zonas rurales dispersas. Los SIMES facilitan el acceso, el reingreso, la permanencia y la articulación con la educación postmedia y superior (SENA, IES). • Infraestructura: Se prioriza la construcción y mejoramiento de ambientes educativos en zonas rurales y de frontera, con una inversión que busca reducir el rezago. Los espacios educativos buscan ser centros de vida comunitaria y paz • Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), cuyo objetivo es proteger el derecho a la educación en entornos escolares ante riesgos naturales y fenómenos sociales asociados al conflicto armado. • Atención a Poblaciones Étnicas: Se han liderado procesos de consulta y concertación para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que fue reconocido como política pública de Estado mediante el Decreto Ley 0481 de 2025. El SEIP busca garantizar una educación basada en la autonomía, cosmovisión y espiritualidad de los 115 pueblos indígenas de Colombia. Las acciones se han concentrado fuertemente en zonas rurales, territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y regiones afectadas por el

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		conflicto armado, lo que nos ha permitido: 1. Llegar al 92% de los municipios del país en educación inicial en el marco de la atención integral. 2. Tener presencial de EE que avanza en la formación integral, en 96 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) del país. 3. Ampliar el acceso a los grados 10° y 11° de 271 colegios rurales en la región pacífica, caribe, Amazonía, y región andina-frontera. 4. Realizar intervenciones en infraestructura en más de 14.000 sedes de colegios, especialmente en zonas rurales y de territorios históricamente excluidos. Es así como, desde el viceministerio de educación preescolar, básica y media garantizamos la realización de cambios concretos, ajustados a las necesidades territoriales, especialmente en las zonas antes mencionadas
95	Porque algunas secretarias no están aplicando el Retén social?	En virtud de lo mencionado, el Decreto 1075 de 2015, estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales, en su artículo 2.4.6.1.3.4., establece lo siguiente: "Responsabilidades. La organización de las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad en el presente Decreto (...)" (negrilla y subrayado nuestro); Ahora bien, con el propósito de dar respuesta a su solicitud la circular 47 de 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nación estableció lo siguiente: Con el propósito de garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio público educativo ante la existencia de vacancias definitivas, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 490 de 2016, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció las siguientes directrices para la provisión de dichas vacantes: a. En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente aplicable para el caso concreto, se deberá hacer uso de las correspondientes listas de elegibles vigentes que se encuentren en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes, definidas en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. b. Agotado el literal anterior sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se podrá realizar la provisión del cargo recurriendo a las listas que se establecieron por las Entidades Territoriales Certificadas del orden de garantía de la estabilidad laboral (reten social) fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa, regulado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en armonía con las Circulares 24, 39 y 40 de 2023, y 30 de 2024, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. d. Una vez agotadas las instancias anteriores, y agotados los listados de estabilidad laboral reforzada, garantizando la vinculación de los docentes que hacen parte de estos en las vacantes provisionales que se generen en las entidades territoriales certificadas, sin que haya sido posible cubrir la necesidad del docente para garantizar el servicio efectivo y oportuno de educación, se deberá realizar la provisión de la vacante definitiva a través del Sistema Maestro, de conformidad con los artículos 2.4.6.3.10 y 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, y el artículo 5 numeral 5.4 de la Ley 715 de 2001, que consagra el uso de la herramienta Sistema Maestro para la provisión de vacantes docentes definitivas de manera transitoria. Siendo así, las entidades territoriales en todo momento deben adelantar los procesos de nombramiento cumpliendo con las disposiciones de orden de provisión y es competencia de las mismas evaluar la pertinencia de cada una para el nombramiento de los docentes, la aplicación del reten social se dispone a través del orden definido por la ETC y una vez agotado el numeral 1 del orden de provisión definido, siempre y cuando la ETC cuente con vacantes para ocupar dentro de la planta viabilizada y establezca la necesidad de nombramiento para atender el servicio educativo.
97	hay garantía en la continuidad en los procesos de implementación de formación integral en las IE?	La formación integral está definida por la Constitución y la Ley General de Educación como el fin fundamental de la educación, desde la perspectiva de garantizar el derecho a una educación de calidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En este sentido, la implementación de estrategias para resignificar el tiempo escolar (Centros de Interés, proyectos pedagógicos y educación CRESE, principalmente) se hace con el propósito de que los procesos de enseñanza y aprendizaje se enfoquen en la formación integral de las y los estudiantes. Por esta razón, el PTA FI 3.0 ha promovido como objetivo en la Ruta Pedagógica y en sus ejes de trabajo, la armonización y articulación curricular. Este proceso tiene como propósito que las estrategias de resignificación del tiempo escolar estén vinculadas y relacionadas con el currículo y el Proyecto Educativo del establecimiento educativo. De esta forma, la formación integral se promueve desde la transformación de la cultura institucional y de las prácticas pedagógicas, involucrando a la comunidad educativa en su conjunto. Con el propósito de consolidar y ampliar la implementación de estrategias de resignificación del tiempo escolar, actualmente se tramita un documento CONPES que permita la continuación de esta transformación pedagógica.
102	si se tuvo en cuenta el sistema educativo diferencial con enfoque campesino teniendo en cuenta todos los ámbitos	El Ministerio de Educación Nacional no cuenta con un protocolo de atención diferencial para los campesinos. Se avanza, sin embargo, en la construcción de proyectos particulares para el campesinado, como el siguiente: En el marco de la línea 2 del Fondo SIMES- Trayectorias Educativas en zonas rurales- se diseñó la estrategia de fortalecimiento de Educación Media Técnica con énfasis agropecuario, étnico y campesino. La estrategia aporta a la pertinencia de la educación para las poblaciones rurales, fortaleciendo apuestas particulares de articulación entre el mundo productivo, la pedagogía, la comunidad y la escuela. Es una apuesta que aporta a saldar la deuda histórica con las poblaciones étnicas y campesinas apoyando a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral. La estrategia se articula alrededor de cinco ejes: 1. Promover la creación y/o fortalecimiento de colectivos territoriales de participación, desde los que se construyan propuestas territoriales de educación y de producción de alimentos, en vínculo con los actores comunitarios campesinos, proyectos y escenarios de desarrollo rural. 2. Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias a través de procesos de formación y acompañamiento, en diálogo con los proyectos de desarrollo rural comunitario y local. 3. Acompañar a docentes, directivos docentes y comunidad educativa en el fortalecimiento de propuestas curriculares de la Institución Educativa alrededor de sus apuestas pedagógicas-productivas, con la vinculación de saberes propios y campesinos. 4. Dinamizar, dotar e impulsar los proyectos pedagógicos productivos de los establecimientos educativos focalizados, en alianza con organizaciones campesinas, comunitarias y otros actores. 6. Dotar a las sedes educativas según las

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		necesidades de su Proyecto Pedagógico Productivo.7. Generar procesos de sistematización y lecciones aprendidas alrededor del proyecto, que permitan la creación de recomendaciones de política alrededor de la educación media técnica para zonas rurales.
103	Cómo podemos hacer que el arte y las culturas se articulen mucho más con la educación y se vuelva una parte indispensable en un país como Colombia tan llena de diversidad cultural?	Fortalecer la articulación entre el arte, las culturas y la educación en un país pluriétnico y multicultural como Colombia implica reconocer que la escuela es un escenario privilegiado para el ejercicio de los derechos culturales, la valoración de la diversidad y la construcción de paz. Desde el Ministerio de Educación Nacional, esta articulación se potencia a través de un marco normativo y pedagógico que promueve que las artes y las culturas no sean un complemento, sino un pilar indispensable del desarrollo integral. En primer lugar, las Orientaciones Curriculares de Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (2022) ofrecen una base sólida para integrar la sensibilidad perceptiva, la producción, creación y la comprensión crítico-cultural, dentro del currículo. Estas orientaciones conciben la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que dialoga con las identidades, las memorias y las prácticas culturales de cada territorio, permitiendo que niñas, niños, adolescentes y jóvenes reconozcan en la escuela sus propias expresiones y las de otros. Allí se plantea que la educación artística debe promover experiencias que conecten el mundo sensible y simbólico con los aprendizajes escolares, generando vínculos significativos entre cultura, comunidad y vida cotidiana. En segundo lugar, el SINEFAC – Sistema Nacional para la Formación en Educación Artística, Cultural, creado mediante el Decreto 458 de 2024, constituye una estrategia clave para fortalecer las capacidades docentes e institucionales en todo el país. El sistema promueve la conformación de subsistemas locales de formación, donde entidades territoriales, instituciones educativas, gestores culturales, formadores, organizaciones comunitarias y actores del sector cultura articulan esfuerzos para consolidar procesos de formación continua, investigación pedagógica, intercambio de experiencias y trabajo colaborativo con instituciones culturales. Este enfoque territorial permite que la formación en artes y culturas responda a las realidades de cada comunidad, potenciando la creación, la memoria y el diálogo intercultural como componentes esenciales de la educación y la construcción de paz. Asimismo, el Gobierno Nacional se propuso fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. En este sentido desde el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto como centro de sus acciones la Formación Integral de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de estrategias pedagógicas como los centros de inetrés, que son una propuesta que tienen en cuenta los intereses y motivaciones de los y las estudiantes, su objetivo es integrar diversas áreas del conocimiento y lenguajes culturales, para fomentar el aprendizaje activo, participativo y crítico. Esta estrategia se enfoca en la exploración, la investigación y la curiosidad natural, para convertir el aprendizaje en una experiencia significativa y enriquecedora que promueva el desarrollo y la formación integral incluyendo la educación CRESE (Ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática). En cuento a los centros de inetrés se promueven e implementan con aliados intersectoriales quienes llegan a los establecimientos educativos con una apuesta pedagógica y metodológica articulada a la vida institucional a través del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTAFI 3.0-. Para el caso de las artes y las culturas, se ha trabajado desde 2023 en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes quienes implemetan el programa "Artes para la Paz", el cual reafirma que el arte es un camino pedagógico para la reconciliación, la memoria histórica y la restauración del tejido social. Las prácticas culturales en la escuela permiten que los estudiantes elaboren de manera simbólica las tensiones de sus territorios, fortalezcan sus vínculos comunitarios y desarrollen una sensibilidad ética y estética que contribuye a la convivencia y al respeto por la diversidad. El Programa Artes para la Paz continúa aportando significativamente a los procesos de formación y educación artística en los centros de Interés con la implementación de la estrategia pedagógica a través de las áreas de música, danza, escritura creativa, teatro y audiovisuales con énfasis en el desarrollo de los enfoques territorial, poblacional, psicosocial y diferencial. A noviembre de 2025, el programa ha atendido a 483.460 estudiantes en 2.119 Establecimientos Educativos de todas las regiones del país. De igual manera, un avance fundamental para consolidar esta articulación es la Ley Artes al Aula, firmada en el presente año, la cual establece medidas para incorporar de manera progresiva herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en las instituciones educativas oficiales. Esta ley busca fortalecer las competencias socioemocionales, ciudadanas y culturales de los estudiantes, reconociendo que los lenguajes artísticos favorecen la autorregulación, la empatía, el pensamiento crítico, la resolución creativa de problemas y la participación en la vida comunitaria. Asimismo, promueve el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje más pertinentes, sensibles y contextualizados, con especial énfasis en instituciones ubicadas en zonas rurales, étnicas, dispersas y de difícil acceso, donde las prácticas culturales y patrimoniales constituyen un recurso pedagógico invaluable para el arraigo, la identidad y la construcción de paz. Para un país como Colombia, tan diverso y profundamente marcado por tradiciones culturales vivas, esta integración se vuelve indispensable cuando: El currículo reconoce la diversidad cultural como riqueza y no como problema, las escuelas se articulan con sus entornos comunitarios, museos, colectivos y procesos culturales, las experiencias artísticas se convierten en espacios de participación, diálogo y creación colectiva, la evaluación es formativa y reconoce formas diversas de aprender y expresarse.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Para hacer que el arte y las culturas sean indispensables en la educación colombiana implica consolidar una escuela que escucha y dialoga con los territorios, que comprende la creación como un acto pedagógico y que reconoce en la diversidad cultural una oportunidad para formar ciudadanos sensibles, críticos y comprometidos con la vida, la paz y la transformación social. Finalmente, se espera una articulación estratégica, que contemple los siguientes pasos: 1. Incorporar el arte y la cultura como ejes transversales en los referentes educativos Fortalecer lineamientos, estándares y orientaciones curriculares que reconozcan el arte y las culturas como fundamentos del desarrollo humano, la ciudadanía y la diversidad. Promover que los proyectos educativos institucionales (PEI) integren las prácticas artísticas y culturales desde una perspectiva territorial, étnica y comunitaria. Articular los referentes con los enfoques diferenciales y de ciclo de vida, reconociendo las diversas expresiones culturales del país. 2. Impulsar estrategias de formación docente en arte y pedagogías culturales Diseñar rutas de formación para docentes y agentes educativos en metodologías sensibles al territorio, como las pedagogías del cuerpo, el arte comunitario, la educación estética y las prácticas ancestrales. Promover comunidades de práctica y redes de maestros donde se compartan experiencias exitosas en educación artística, cultural y patrimonial. 3. Crear condiciones para el fomento y la sostenibilidad de proyectos artísticos y culturales en las escuelas Desarrollar convocatorias, estímulos y alianzas con organizaciones culturales, artistas locales, colectivos comunitarios y entidades territoriales. Fortalecer las escuelas como escenarios de creación, expresión y circulación cultural. Impulsar proyectos de mediación cultural que acerquen a los estudiantes a museos, bibliotecas, centros culturales y festivales locales. 4. Evaluar y documentar el impacto del arte en los procesos educativos Desarrollar herramientas de seguimiento y evaluación que permitan medir avances en desarrollo socioemocional, convivencia escolar, participación, pensamiento crítico y creatividad. Documentar experiencias significativas para alimentar los referentes curriculares. FormaEl arte y las culturas pueden convertirse en parte indispensable de la educación en Colombia si se integran no solo como áreas o actividades complementarias, sino como componentes estructurales del aprendizaje, la vida comunitaria y la formación ciudadana. La articulación entre la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa y otras dependencias del Ministerio de Educación permitiendo avanzar simultáneamente en orientaciones, formación, recursos, proyectos, territorios y participación, potenciando la riqueza diversa del país
104	¿Podemos tener la certeza de que la educación inicial seguirá siendo una prioridad nacional en el próximo cambio de gobierno, garantizando continuidad en la inversión, la formación docente y el acompañamiento a los territorios, especialmente en los contextos rurales?	En el marco normativo se cuenta con Ley 1804 de 2016 como un camino para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo responsabilidades a todos los sectores con el fin de garantizar la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 6 años, esta política es de carácter constitucional, por ende, no es negociable su implementación; aunado a ello, se cuenta con el Decreto 1411 de 2022 compilado en el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación" el cual organiza la atención en los dos ciclos de la Educación Inicial (Ciclo I de 0 a 3 años y Ciclo II de 3 a antes de cumplir 6 años) y establece funciones a las Entidades Territorial Certificadas en Educación; por tanto, establece acciones a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral. Así mismo, es importante tener en cuenta, que la ampliación de cobertura en el sector educativo a los grados pre jardín y jardín (grados que hacen parte del Ciclo II de la Educación Inicial y son conocidos como el Preescolar) obedece a lo establecido en la Ley General de Educación que indica en el artículo 18 que, "el nivel de educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo"; así las cosas, el respaldo normativo, obliga a continuar forjando acciones en pro de la Garantía de este Derecho.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
105	Cómo se va a financiar la formación de los educadores en la Colombia Profunda	Formación de docentes y directivos docentes Diciembre 11 de 2025 ID 13 Recursos para la formación docente - Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada El Ministerio de Educación Nacional ha logrado el aumento de oportunidades para el acceso a créditos educativos condonables a educadores del país para formación en programas de formación inicial, continua y avanzada, que buscan fortalecer sus capacidades profesionales, transformar sus prácticas y desarrollar procesos de investigación. Los créditos educativos se ofertan y adjudican a educadores en servicio, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales, mediante convocatorias abiertas, con una oferta flexible y territorializada de programas de formación a nivel de licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, que se desarrollan a través de del Fondo en Administración FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES (Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019 MEN-ICETEX). De acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019, el objeto del Fondo consiste en “constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables”. Con el objetivo de identificar las necesidades e intereses de formación d e los educadores oficiales del país, se realizaron 11 encuentros territoriales en diversas regiones, con la participación de 1.640 asistentes de 32 departamentos, involucrando a directivos docentes, docentes, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior (IES), sindicatos y maestros en formación. Los informes de resultados de cada encuentro fueron uno de los principales insumos para entregar a las universidades del país diagnósticos territoriales que permitieron definir ofertas de formación para las convocatorias con becas para estudios en distintos niveles, que enfaticen en las necesidades que expresaron los participantes de los encuentros. Con base en la identificación de necesidades de formación docente y las adiciones de recursos realizadas entre 2023 y 2025 se ha viabilizado la apertura de cuatro convocatorias de la estrategia PODER PEDAGÓGICO POPULAR: TERRITORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE, con una cobertura de 5.794 créditos educativos adjudicados, así: Convocatoria Nivel Cupos Inscritos Adjudicados 2023-1 Licenciatura 45 88 32 Especialización 595 185 113 SUBTOTAL 2023-1 640 273 145 2024-1 Licenciatura 200 90 40 Maestría 1700 2310 1537 Doctorado 56 595 56 SUBTOTAL 2024-1 1956 2995 1633 2025-1 Maestría 1.000 2817 1006 SUBTOTAL 2025-1 1.000 2.817 1.006 2025-2 Maestría 3.905 4383 3010 SUBTOTAL 2025-2 3.905 4.383 3.010 TOTAL GENERAL 7.501 10.468 5.794 La cobertura de estas convocatorias ha alcanzado 96 de las 97 entidades territoriales certificadas, llegando a 774 municipios. A la fecha se han invertido \$123.085.084.081 para el cubrimiento de los créditos educativos condonables otorgados por medio de estas convocatorias: COHORTE NIVEL Adjudicados Inversión 2023-1 Especialización 113 \$791.993.966 Licenciatura 32 \$767.367.915 2024-1 Doctorado 56 \$3.855.858.481 Licenciatura 40 \$687.629.843 Maestría 1537 \$37.060.733.253 2025-1 Maestría 1006 \$21.421.911.001 2025-2 Maestría 3010 \$58.499.589.621 Total general 5794 \$123.085.084.081 Formación continua Respecto a la formación en servicio de los y las docentes, el Ministerio en el periodo 2025 ha desarrollado en alianza con diferentes entidades del sector educativo procesos de formación y acompañamiento alineados a los intereses y necesidades identificadas en los diferentes territorios. Durante el periodo en mención, se han implementado los siguientes procesos de formación y acompañamiento: • Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores • Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera-CILE para Docentes • Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias • Formación continua “Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad” • Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales • Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA- Para el desarrollo de estos procesos, desde el Ministerio de Educación Nacional se ha dispuesto el siguiente recurso: Convocatoria Beneficiarios Inversión por docente o proyecto Inversión total Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores 13 Establecimientos Educativos Oficiales (130 docentes y directivos docentes) En promedio \$185.066.065 \$2.405.858.850 Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera-CILE para Docentes 1.121 Docentes sin inmersión \$6.941.968,00 \$9.779.998.363 79 Docentes con inmersión \$25.544.965 Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias 1.071 \$2.281.404+\$494.507.128 para creación de contenido y curso virtual \$2.937.891.744 Formación continua “Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad” Andina 1: 484 Andina 1: \$2.252.465 \$3.920.299.674 Andina 2: 390 Andina 2: \$ 2.317.931 Caribe: 540 Caribe: \$2.220.944.821 Pacífico: 299 Pacífico: \$2.430.779.277 Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA 600 \$2.557.583,16 por docente \$457.380.099,26 para creación de contenido y curso virtual. \$1.991.929.995 Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales 15 proyectos liderados por ENS \$159.601.200 \$2.394.018.000 Inversión total \$23.429.996.626 ID 105 Cómo se va a financiar la formación de los educadores en la Colombia Profunda- Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada En las convocatorias del fondo MEN/ICETEX No. 261-2019, los educadores rurales, afrocolombianos y de pueblos indígenas cuentan con puntajes de selección diferenciados, según se refiera en cada convocatoria, de tal forma que tengan mayores oportunidades de ser beneficiados y con mayores porcentajes de financiación. Este tipo de mecanismo ha permitido que un 60% de los beneficiarios de las convocatorias sean educadores que se desempeñan en establecimientos educativos en zona rural o en municipios clasificados como rurales o rurales dispersos. Así mismo, se ha logrado mantener una participación del 10% de educadores que atienden comunidades negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras e indígenas Por tal motivo, para las convocatorias a desarrollar en el año 2026, se ha previsto utilizar estos mecanismos de priorización. La convocatoria de educadores Poder Pedagógico Popular: maestrías cohorte 2026-1, cuenta con la siguiente tabla de puntuación para priorizar los 2473 cupos disponibles para el nivel de maestría: Criterio Descripción Puntaje A Desempeñarse en EE en zona rural o en municipios clasificados como rural o rural disperso 3B Vinculación a la ETC en calidad de etnoeducador (atención a poblaciones indígenas y/o negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras 3C Encontrarse cursando el programa de maestría al cual se postula 2D Pertenecer a población registrada como víctima del conflicto armado y/o a la población en condición de discapacidad 2 Puntaje máximo 10 Formación continua Para el 2026, el Ministerio de Educación tiene dispuesto avanzar con el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de las maestras y maestros del país mediante procesos de formación y acompañamiento enmarcados en el fortalecimiento de la educación inicial, las pedagogías diferenciales y el aprendizaje de un segundo idioma. Para ello, se ha proyectado la estructuración e implementación de las siguientes convocatorias: Convocatoria Población beneficiaria

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Inversión Construcción del currículo en el ciclo 2 de educación inicial: el punto de partida para diseñar experiencias pedagógicas pensadas en la primera infancia y la promoción de su desarrollo y aprendizaje Docentes de educación inicial (prejardín, jardín y transición) y multigrado que atiendan educación inicial \$10.283.644.006 Pedagogías diferenciales Comunidades NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) \$4.000.000.000 Centro de interés en lengua extranjera (inglés, francés y portugués) maestras y maestros de aula del sector oficial que se desempeñen en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, \$6.637.789.747 Total de recurso a invertir en proceso de formación continua 2026 \$20.921.433.753 Con estos procesos, se busca fortalecer la formación de docentes en todo el territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, ruralidad y ruralidad dispersa. Asimismo, con este proceso se busca vincular a los procesos de formación continua a docentes pertenecientes a comunidades consideradas minoritarias, atendiendo a los intereses y necesidades de formación identificadas al interior de dichas comunidades y, con base en ello, buscando definir ofertas de formación pertinentes y contextualizadas.
106	Cómo sería la transacción de la educación inicial de las niñas y niños de 3 a 5 años que están siendo atendidos por el ICBF y pasan a una IE?	En el proceso de atención educativa a las niñas y los niños en el segundo Ciclo de la Educación Inicial, se han venido adelantando acciones conjuntas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello se cuenta con el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5267254 – Secop II / 01015792023 - ICBF, cuyo objeto es, Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional para promover la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades, a partir de líneas estratégicas definidas entre ambas entidades, de otra parte se expidió la circular conjunta Numero 033 del 21 de julio de 2025 cuyo asunto: "Orientaciones para avanzar en la creación de los Centros de Educación Inicial (CEI)", y contempla el desarrollo de las acciones para la prestación conjunta del servicio de educación inicial, con base en los acuerdos realizados entre el MEN y el ICBF. Así mismo, en el marco de las apuestas de Universalización progresiva de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral que contempla el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emitieron la Circular 034 de 2025 "Orientaciones para avanzar de manera conjunta y convergente en la universalización progresiva de la educación inicial." Esta circular es clara en establecer "Con el propósito de cerrar brechas en la educación para la primera infancia, según lo dispuesto en el PND, el ICBF priorizará niñas y niños de cero (0) hasta antes de cumplir los tres (3) años, mientras que el sector educativo se centrará en los de tres (3) hasta antes de cumplir seis (6) años, siguiendo la organización en dos (2) ciclos de la educación inicial." En esa medida, la oferta pública para el primer ciclo de la educación inicial dirigida a niñas y niños menores de 3 años debe ser ofertada por el ICBF y la dirigida a niñas y niños entre los 3 y antes de cumplir los 6 años por el sector educativo a través de la oferta de las entidades territoriales certificadas en educación.
108	Buena tarde. Para la Implementación del SIMES, habrán recursos para Alimentación y Aulas?	3. Buena tarde. Para la Implementación del SIMES, habrán recursos para Alimentación y Aulas? La asignación de la alimentación escolar es fijada con base en lo establecido por el acuerdo 005 del 13 de junio de 2025 disponible en la página web de la Unidad de Alimentos para Aprender (https://www.alimentosparaaprender.gov.co/normatividad/acuerdo-005-del-13-de-junio-de-2025) . En este acuerdo, han sido establecidos ocho (8) criterios de focalización para la asignación de recursos del PGN que buscan cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE. Por su parte, los SIMES son una estrategia del Ministerio de Educación Los SIMES son una estrategia que busca la articulación entre la Educación Básica y Media con la Educación Superior para garantizar trayectorias educativas completas de los jóvenes de , especialmente, en los territorios caracterizados históricamente por su inequidad y violencia. Atendiendo a esta estrategia, el Ministerio de Educación Nacional trabaja en la estructuración de un CONPES de Declaratoria de Importancia Estratégica que permita orientar las intervenciones en materia de infraestructura educativa en un horizonte de 10 años, buscando priorizar las intervenciones de infraestructura educativa en territorios rurales y dispersos del territorio nacional. Con este propósito, han sido fijados criterios de priorización que responden a las características propias de la ruralidad, entre los que se encuentran: municipios PDET y ZOMAC, grado de Importancia Económica Municipal, índice de Pobreza Multidimensional Municipal, zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), necesidades Básicas Insatisfechas y otras Zonas Especiales (Reforma Agraria). Además, también han sido valorados criterios sectoriales de política pública entre los que se encuentran la estrategia SIMES, formación integral, primera infancia, entre otros.
109	¿cuál es el ejercicio que el ministerio de educación ha venido realizando para garantizar el nombramiento de docentes etnoeducadores en los Territorios donde habitan comunidades Negras, pero	No es clara la pregunta. Sin embargo, se informa que en materia de provisión de las vacantes definitivas, las Entidades Territoriales Certificadas deberán proveerlas de conformidad con el orden establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	que desafortunadamente no son mayoría?	
110	Cuál es la perspectiva desde el plan decenal de educación para los saberes de los adultos mayores, que después de su jubilación quedan en el olvido?. Cómo cubre el nuevo plan de educación la salud mental de docentes y estudiantes?	El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.5.4.1.3. señala que "En las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígenas, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población, teniendo en cuenta la distribución de competencias previstas en la Ley 715 de 2001". Este mismo decreto en el artículo 2.3.3.5.4.2.7. establece que "Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas. (...) En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas. (...) En las comunidades con tradición lingüística propia, el maestro debe ser bilingüe, para lo cual deberá acreditar conocimientos y manejo de la lengua de la comunidad y del castellano. (Decreto 804 de 1995, artículo 11)". Y en el artículo 2.3.3.5.4.2.9. del decreto en comento se indica que "Los concursos para nombramiento de docentes de las comunidades negras y raizales, deben responder a los criterios previamente establecidos por las instancias de concertación de las mismas. (Decreto 804 de 1995, artículo 13). (...) Dichos planes deberán consultar las particularidades de las culturas de los grupos étnicos, atendiendo la concepción multiétnica y cultural de la Nación y garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Sección. (Decreto 804 de 1995, artículo 3)". Por tanto, establecer que un cargo de docente o directivo docente es etnoeducador y la caracterización étnica de la población de estudiantes y docentes, es resultado del proceso de análisis de diferentes variables asociadas al contexto cultural, social, demográfico, económico, entre otras, del establecimiento educativo y de la entidad territorial al que se encuentra adscrito. Por lo que, es importante que la entidad territorial certificada defina las actividades y variables de caracterización, de manera conjunta con aquellos actores que tienen competencias y roles en dichas temáticas, como por ejemplo las instancias de concertación de las comunidades, consejos comunitarios o sus autoridades tradicionales. Lo anterior, enmarcado en la normatividad legal vigente al respecto. No obstante, la entidad territorial certificada en educación debiera tener en cuenta las siguientes características en el proceso de organización de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y a aquellos ubicados en sus territorios: a. Establecimientos educativos estatales ubicados en territorios colectivos habitados ancestralmente por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos del numeral 6 del artículo 2° de la Ley 70 de 1993. b. Establecimientos educativos estatales que atienden mayoritariamente estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras, caracterizados como etnoeducativos. c. Establecimientos educativos estatales con proyectos etnoeducativos o educativos u otras denominaciones, expresamente diferenciados para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La construcción de un proyecto etnoeducativo o educativo institucional comunitario de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras, será necesaria y una prioridad para la comunidad educativa de los establecimientos educativos estatales que cumplan con la característica a) o b) y que actualmente no lo tengan. Para asegurar una adecuada implementación del Proyecto Etnoeducativo institucional comunitario es necesario que los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras-, junto con las entidades territoriales certificadas en educación los construyan identificando debidamente las características propias del territorio, acción que debe efectuarse, con la participación de la comunidad educativa y los órganos del gobierno escolar.
111	Que garantía se da al proceso de continuidad en los procesos de implementación del programa de Formación Integral, ampliación cobertura en Educación Inicial y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en las IE?	En el marco de las funciones que tiene la Dirección de Primera Infancia, referidas al acompañamiento de las entidades territoriales certificadas y no certificadas, se brinda constantemente asistencia técnica en busca del fortalecimiento y debida gestión de la educación inicial en el país a nivel territorial. Para ello, la Dirección cuenta con una organización funcional por Macro Regiones, que cuenta con la participación de profesionales de sus dos subdirecciones, calidad y cobertura para el desarrollo de este fin, así mismo, para esto es indispensable tener en cuenta el Decreto 2269 de 2023 por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias.
112	Como es la primera vez que participo, en este Foro Nacional, 1.¿cada cuánto o en que periodo rinde estás cuentas en el tema educa? 2.¿Como se garantiza la participación de las organizaciones indígenas y territorios Indígenas?..	1.¿cada cuánto o en que periodo rinde estás cuentas en el tema educa?. El Foro Educativo Nacional es un espacio de diálogo y reflexión participativa orientado a analizar el estado de la educación en el país y generar recomendaciones para su fortalecimiento y ampliación de cobertura. Este escenario promueve el intercambio de saberes y experiencias, así como la inclusión de diversos actores: comunidad en general, autoridades del gobierno territorial y nacional, y la comunidad educativa. Además, en este foro se consolidan las recomendaciones provenientes de los territorios. La Ley 115 de 1994, en su artículo 164, dispone la creación de los foros educativos —nacionales, departamentales, distritales y municipales— como espacios para reflexionar y proponer mejoras al sistema educativo. Asimismo, el artículo 167 establece que el Ministerio de Educación Nacional debe convocar y presidir anualmente el Foro Educativo Nacional, consolidando las recomendaciones provenientes de los territorios. Por su parte, el Decreto 1581 de 1994 reglamenta la organización, composición y periodicidad de estos foros, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 115. En cuanto a los períodos de convocatoria de los foros para reflexionar y formular recomendaciones, la normativa establece lo siguiente: el foro municipal o distrital debe convocarse y realizarse durante el primer trimestre de cada año; el foro educativo departamental, en el segundo trimestre; y el Foro Educativo Nacional, en el segundo semestre de cada año. 2.¿Como se garantiza la participación de las organizaciones indígenas y territorios Indígenas?.. Las autoridades municipales, distritales y departamentales —en este caso, los alcaldes y gobernadores—, a través de la Secretaría de Educación o del organismo que

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		cumpla sus funciones, tienen la responsabilidad de convocar a las comunidades educativas de su jurisdicción, incluyendo las comunidades etnoeducadoras. Estas, por medio de sus organizaciones, deben designar a sus representantes para participar en los espacios de deliberación y reflexión. En el Foro Educativo Departamental participará un representante de los grupos étnicos de la respectiva jurisdicción (artículo 166 de la Ley 115 de 1994). Por su parte, el Foro Educativo Nacional será convocado por el Ministerio de Educación Nacional y contará, además, con la participación de un representante de las organizaciones nacionales de los grupos étnicos (artículo 167 de la Ley 115 de 1994)
113	Como hacer sincronía en temas que son comunes para todos, calidad, ed. Inicial, educación media, articulación. Para buscar una Ed pertinente y de Calidad.	Con fundamento en la Constitución y la Ley General de Educación, el PND "Colombia potencia mundial de la vida" centra la educación de calidad en el fortalecimiento de la formación integral, con un propósito de resignificar la jornada escolar que garantice el derecho a la educación de calidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La formación integral reconoce una educación humanista, contextualizada y territorializada, en una concepción de que la educación de calidad y la paz son un mismo propósito para enfrentar la inequidad social. En este sentido, el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTA FI 3.0 - contribuye significativamente a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, partiendo de sus necesidades e intereses. Este Programa se concibe como una estrategia nacional de formación y acompañamiento situado que busca mejorar los aprendizajes de los estudiantes, fortaleciendo las prácticas pedagógicas y de liderazgo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales. Se implementa en colaboración con 96 Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC). Durante el año 2025 el Programa ha acompañado la formulación e implementación de Planes de Formación Integral que incorporan estrategias de resignificación del tiempo escolar, mediante la puesta en marcha de Centros de interés, Proyectos pedagógicos y Educación CRESE. Durante 2025, 5.311 establecimientos educativos avanzan en la Formación Integral, 6.068 docentes tutores del PTA FI y 931 docentes de artes han sido vinculados a las estrategias de formación integral. También se han acompañado 8.108 Directivos Docentes y 91.456 Docentes en la ruta de acompañamiento y formación pedagógica (fecha de corte: 30 de noviembre de 2025).
115	Cuando podemos contar con una política educativa pública??	Reciba un cordial saludo en nombre del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Primaria. En atención a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que el Estado colombiano debe garantizar el derecho fundamental a la educación, buscando una transformación social y la dignificación de la vida en Colombia, especialmente en los territorios históricamente rezagados. Este Plan entiende a la educación como un medio esencial para superar la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa y democrática. Esta visión se caracteriza por ser humana, incluyente, antirracista e intercultural, poniendo énfasis en la atención y la formación integral para abarcar las dimensiones del ser y el saber en los estudiantes, desde la educación inicial hasta la educación media. La estrategia central del Ministerio se dirige a consolidar trayectorias educativas completas y a enriquecer las oportunidades de aprendizaje, especialmente en poblaciones y territorios históricamente excluidos. Esto a través de estrategias entre las que se destacan la universalización progresiva de la educación inicial con prioridad en las zonas rurales, la formación integral, los Sistemas de Educación Media y Superior-SIMES, la dignificación de los docentes; entre otros. Garantía de Equidad Territorial La equidad territorial se garantiza mediante inversiones focalizadas, programas específicos para la ruralidad y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local. A continuación, se destacan algunos de los más importantes: • Inversión Focalizada: El presupuesto del Sistema General de Participaciones (SGP), que financia la educación pública, se incrementó considerablemente (pasando de \$45,3 billones en 2022 a \$63,1 billones en 2025), destinando recursos adicionales a las zonas más necesitadas. • Plan Especial de Educación Rural (PEER): Este plan nacional sectorial guía las estrategias en zonas rurales hasta 2031, centrándose en la atención integral a la primera infancia, la erradicación del analfabetismo, la calidad y pertinencia educativa, y el fomento de la permanencia productiva de los jóvenes en el campo. • Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES): Esta es una política pública diseñada para ampliar la oferta educativa y garantizar trayectorias completas en zonas rurales dispersas. Los SIMES facilitan el acceso, el reingreso, la permanencia y la articulación con la educación postmedia y superior (SENA, IES). • Infraestructura: Se prioriza la construcción y mejoramiento de ambientes educativos en zonas rurales y de frontera, con una inversión que busca reducir el rezago. Los espacios educativos buscan ser centros de vida comunitaria y paz • Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), cuyo objetivo es proteger el derecho a la educación en entornos escolares ante riesgos naturales y fenómenos sociales asociados al conflicto armado. • Atención a Poblaciones Étnicas: Se han liderado procesos de consulta y concertación para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que fue reconocido como política pública de Estado mediante el Decreto Ley 0481 de 2025. El SEIP busca garantizar una educación basada en la autonomía, cosmovisión y espiritualidad de los 115 pueblos indígenas de Colombia. Las acciones se han concentrado fuertemente en zonas rurales, territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y regiones afectadas por el conflicto armado, lo que nos ha permitido: 1. Llegar al 92% de los municipios del país en educación inicial en el marco de la atención integral. 2. Tener presencial de EE que avanzan en la formación integral, en 96 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) del país. 3. Ampliar el acceso a los grados 10º y 11º de 271 colegios rurales en la región pacífica, caribe, Amazonía, y región andina-frontera. 4. Realizar intervenciones en infraestructura en más de 14.000 sedes de colegios, especialmente en zonas rurales y de territorios históricamente excluidos. Es así como, desde el viceministerio de educación preescolar, básica y media garantizamos la realización de cambios concretos, ajustados a las necesidades territoriales, especialmente en las zonas antes mencionadas. Implementación y cobertura real y efectiva del PAE en territorio y territorialidades de los pueblos indígenas de Colombia, con producción y alimentos propios de sus comunidades ancestrales
116	Avances reales del decreto 0391 de formalización docente en IES	Los avances del Decreto 0391 en materia de formalización docente en las Instituciones de Educación Superior (IES) se evidencian principalmente en el reconocimiento del fortalecimiento del talento humano como un componente esencial para garantizar la calidad, la estabilidad académica y la sostenibilidad del sistema de educación superior pública. El Ministerio de Educación Nacional ha señalado que la formalización docente no se concibe como una medida aislada, sino como parte de una política integral que articula mayor financiación, planeación institucional y fortalecimiento de las condiciones laborales del profesorado, en coherencia con la reforma a la Ley 30 y el incremento progresivo de los recursos para las IES públicas. En este marco, el Decreto 0391 ha permitido avanzar en la reducción de la precarización laboral, en la ampliación de plantas docentes y en la mejora de las condiciones de vinculación, particularmente en instituciones y sedes ubicadas en territorios con mayores brechas históricas. El ministerio reconoce que el proceso de formalización es gradual y enfrenta desafíos asociados a la capacidad

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		fiscal y a la autonomía universitaria, también resalta que se han sentado bases normativas, financieras y de seguimiento que hacen de la formalización docente una política en curso y no una medida coyuntural,
117	Cuándo se pondrá en práctica la unificación de estatuto docente para que haya un único estatuto docente en Colombia?	En Colombia aún persisten los dos estatutos del régimen especial de carrera docente, determinados por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002. El Decreto 2277 de 1979 corresponde a aquellos docentes y directivos docentes vinculados antes del año 2002 y tiene una estructura de escalafón de 14 grados. El Decreto 1278 de 2002 corresponde a aquellos docentes y directivos docentes vinculados posterior al 2002, con un sistema de ascensos basado en evaluaciones y formación académica. Sin embargo, en el marco de los Acuerdos Colectivos entre este Ministerio y FECODE, se esta en la etapa de formulación de mesas técnicas para iniciar la revisión de un estatuto único docente.
118	Aquellas instituciones y cerros educativos que no fueron intervenidos en años pasados, para cuándo es posible la intervencion en términos de infraestructura educativa.	Las iniciativas de fortalecimiento a la gestión territorial a través de proyectos de inversión del MEN, no priorizadas por los territorios (Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC), en el marco de sus competencias, deben en primera instancia ser analizados por parte de estos últimos con el objetivo de validar su pertinencia y necesidad en función de la organización y oferta del sistema educativo en los territorios, adicionalmente las ETC deben validar la alineación estratégica de estos proyectos, con las políticas y estrategias del orden nacional para que puedan ser presentados al Viceministerio de Preescolar Basica y Media y de esta manera al comité de infraestructura educativa para su priorización. Lo anterior supeditado al cumplimiento de metas del PND 2022-2026, a la disponibilidad de recursos y de la definición y/o apropiación del presupuesto 2026 Es pertinente mencionar las competencias en la materia, definidas en la Ley 715 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", que señala, que si bien el ministerio es competente de Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, así como de regular, asistir, orientar y dar instrumentos la prestación del servicio educativo, es competencia de las Entidades Territoriales, gestionar y administrar la infraestructura educativa, derivado de las obligaciones: "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; "Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado" y "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura...", entre otras
119	Como van a amarrar los presupuestos de las IES Públicas para que estos sean Invertidos en los que se debe?	El aseguramiento de que los presupuestos de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas se inviertan de manera adecuada y conforme a sus fines misionales se fundamenta en un enfoque de financiación responsable, transparencia y control social, sin afectar la autonomía universitaria. El Ministerio de Educación Nacional ha planteado que el fortalecimiento presupuestal debe ir acompañado de mecanismos claros de seguimiento, rendición de cuentas y evaluación del impacto de los recursos, en coherencia con la reforma a la Ley 30 y con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, se promueve la articulación de los recursos a planes de desarrollo institucional, proyectos estratégicos de infraestructura, ampliación de cobertura, bienestar estudiantil y fortalecimiento académico, así como la participación de las comunidades universitarias en ejercicios de veeduría ciudadana, acompañados por los entes de control. Esta combinación de mayor financiación, reglas claras y participación activa permite "amarrar" el uso de los recursos a los objetivos de calidad, equidad y acceso, garantizando que la inversión pública en las IES se traduzca efectivamente en mejores condiciones educativas, mayor cobertura y sostenibilidad del sistema, en un marco de corresponsabilidad y respeto por la autonomía universitaria.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
120	Las instituciones educativas que se afectaron por recientes movimientos de diáspora; se les atenderán las afectaciones en su infraestructura? De ser así, cuál es la ruta para hacer llegar la necesidad al Ministerio?	Todas las situaciones de emergencia en cualquier sector incluido educación deben ser atendidas en el marco del Sistema Nacional de Emergencias, a partir del cual se debe dar un marco coordinado para atender incidentes y de esta manera activar los protocolos escalonados que involucran a municipios, gobernaciones y el nivel nacional, articulando diferentes entidades (policía, salud, bomberos, protección civil) para brindar una respuesta rápida y efectiva, desde el primer respondiente hasta la atención bajo un modelo de gestión del riesgo para prevenir y mitigar desastres. De acuerdo con lo anterior cada territorio y cada secretaria de educación en el marco de sus planes de gestión del riesgo que aplican hasta el nivel de Establecimiento Educativo, deben circunscribirse al procedimiento de alerta, recepción, despacho, primeros respondientes, coordinación escalonada, atención integral y gestión del riesgo, que podrán ser coordinadas con las instancias del orden territorial, siempre garantizando proteger y salvaguardar la seguridad a toda la comunidad educativa. Las participaciones de los sectores se orientan a que una vez la situación de riesgo este controlada se puedan apoyar o asistir técnicamente a los territorios para acompañar las soluciones definitivas tales como, mejoramientos o construcciones, en este sentido las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, deben en primera instancia validar su pertinencia y/o formular alternativas para que en función de la organización y oferta del sistema educativo en los territorios puedan presentarlas al Viceministerio de Preescolar Básica y Media y de esta manera al comité de infraestructura educativa para su priorización. Lo anterior supeditado al cumplimiento de metas del PND 2022-2026, a la disponibilidad de recursos y de la definición y/o apropiación del presupuesto 2026. Es pertinente mencionar las competencias en la materia, definidas en la Ley 715 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", que señala, que si bien el ministerio es competente de Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, así como de regular, asistir, orientar y dar instrumentos la prestación del servicio educativo, es competencia de las Entidades Territoriales, gestionar y administrar la infraestructura educativa, derivado de las obligaciones: "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; "Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado" y "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura...", entre otras
121	1. Infraestructura escolar ¿Qué inversión inmediata se destinará para garantizar aulas dignas, seguras y con servicios básicos en las instituciones rurales de Argelia Como auca?	Para el municipio de Argelia, departamento del Cauca, el Ministerio de Educación Nacional informa que el Gobierno Nacional a partir de ejercicios de fortalecimiento a la gestión de los territorios ha desarrollado un total de 39 proyectos educativos, distribuidos entre infraestructura y dotación escolar. De este total, 15 proyectos corresponden a infraestructura educativa y 24 a dotación. En términos financieros, entre las vigencias 2023 y 2027 se ha programado una inversión aproximada de \$20.840 millones, concentrada principalmente en infraestructura escolar. Una parte significativa de estos proyectos (10) se encuentra en ejecución, lo que permite garantizar intervenciones inmediatas orientadas al mejoramiento de la institución. Asimismo, se cuenta con proyectos en estado de formulación priorizada (17), lo cual asegura la continuidad de las inversiones en el corto y mediano plazo. Es pertinente mencionar las competencias en la materia, definidas en la Ley 715 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.", que señala, que si bien el ministerio es competente de Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, así como de regular, asistir, orientar y dar instrumentos la prestación del servicio educativo, es competencia de las Entidades Territoriales, gestionar y administrar la infraestructura educativa, derivado de las obligaciones: "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; "Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado" y "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura...", entre otras
121	2. Docentes y permanencia ¿Cómo se resolverá la falta de docentes en las veredas dispersas y qué mecanismos asegurarán su permanencia estable en el territorio?	Ahora bien, cabe mencionar que le corresponde al municipio dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la Ley. En virtud de lo mencionado, el Decreto 3020 de 10 de diciembre de 2002 (compilado en el DURSE 1075 de 2015), estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales, en su artículo 17, establece lo siguiente: "Responsabilidades. La organización de las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad en el presente Decreto (...)" (negrilla y subrayado nuestro) Y en su artículo 11, se definieron los parámetros para la asignación del personal docente de los establecimientos educativos oficiales, así:

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		GRADO DOCENTE GRUPO PREESCOLAR 1 1 PRIMARIA 1 1 SECUNDARIA 1.36 1 TÉCNICA 1.7 1 Al igual, conforme con lo estipulado en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, se hace necesario, "Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia", competencia asignada a las entidades territoriales certificadas en educación. Así mismo, es facultad de la Secretaría de Educación la reorganización de la planta de tal manera que se optimice la administración de la misma, a través de la revisión de la actual conformación de los grupos según las relaciones técnicas, la distribución de los cargos de acuerdo al comportamiento de la matrícula por sede y por institución educativa, y en su defecto realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.
121	3. Conectividad y acceso digital ¿Qué acciones concretas se implementarán para garantizar conectividad real y acceso a herramientas digitales en las escuelas rurales, evitando que la brecha tecnológica siga ampliándose?	La garantía de una conectividad real y el acceso efectivo a herramientas digitales en las escuelas rurales se aborda como un componente estratégico para evitar la ampliación de la brecha tecnológica y asegurar condiciones de equidad en los procesos educativos. El Ministerio de Educación Nacional ha articulado las acciones de conectividad con la expansión de la infraestructura educativa, la dotación de ambientes escolares y el fortalecimiento de modelos pedagógicos pertinentes al territorio, priorizando zonas rurales, de difícil acceso y municipios PDET. Estas acciones incluyen la adecuación de sedes educativas con infraestructura tecnológica, la dotación de equipos y ambientes de aprendizaje, y la incorporación de la conectividad como parte integral de los proyectos de ampliación y mejoramiento de establecimientos educativos y sedes universitarias. Asimismo, las estrategias de articulación entre educación media y superior, como SIMES y Educación Superior en tu Colegio, incorporan el uso de herramientas digitales y modalidades flexibles de formación que permiten a los estudiantes acceder a contenidos y acompañamiento académico sin necesidad de abandonar sus territorios.
121	4. Seguimiento a compromisos ¿Qué mecanismos de control ciudadano y comunitario se establecerán para verificar el cumplimiento de los acuerdos educativos asumidos en esta jornada?	El mecanismo de control ciudadano y comunitario para verificar el cumplimiento de los acuerdos educativos asumidos en esta jornada será la Comisión Mixta, como instancia legítima de participación y seguimiento del proceso de construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación. La Comisión Mixta es una convergencia de organizaciones, asociaciones, redes, sindicatos, movimientos e instituciones del sector educativo, convocada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya función principal es asesorar, movilizar y articular a los actores del ecosistema educativo en torno a un acuerdo nacional sobre las prioridades del IV Plan Nacional Decenal de Educación. Entre sus objetivos se encuentran: 1. Realizar recomendaciones técnicas, conceptuales y metodológicas para la construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación. 2. Promover la apropiación social de las rutas participativas dispuestas para la construcción del Plan en los territorios. 3. Proponer, impulsar y liderar espacios deliberativos de participación que aporten a consensos ciudadanos sobre la política educativa de la próxima década. 4. Contribuir a la construcción social y política del IV Plan Nacional Decenal de Educación como una política pública de Estado. Conformada por 42 organizaciones, redes, movimientos, sindicatos e instituciones, la Comisión Mixta constituye la principal instancia de asesoría y seguimiento del proceso. Integra a estudiantes, docentes, directivos y comunidades, y actúa desde una perspectiva amplia, democrática y de defensa del derecho a la educación. En este marco, la Comisión Mixta, tras procesos deliberativos, ha propuesto acuerdos mínimos como punto de partida para la construcción de un acuerdo político y social sobre el rumbo de la educación en el país, bajo la premisa central de que "la educación es eje fundamental de cualquier transformación social". Estos acuerdos, junto con los resultados de los Foros Educativos institucionales, municipales y departamentales, los diálogos territoriales y temáticos, el III Congreso Pedagógico Nacional (FECODE) y las mesas de trabajo del Foro Educativo, constituyen insumos fundamentales para el IV Plan Nacional Decenal de Educación. Por tanto, la Comisión Mixta es la instancia encargada de velar por el cumplimiento de dichos acuerdos y de validar el documento final del Plan Nacional Decenal de Educación.
121	5. Equidad territorial ¿Cómo se garantizará que los recursos y programas educativos lleguen de manera equitativa a las veredas más alejadas y no se concentren solo en el casco urbano?	Reciba un cordial saludo en nombre del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Primaria. En atención a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que el Estado colombiano debe garantizar el derecho fundamental a la educación, buscando una transformación social y la dignificación de la vida en Colombia, especialmente en los territorios históricamente rezagados. Este Plan entiende a la educación como un medio esencial para superar la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa y democrática. Esta visión se caracteriza por ser humana, incluyente, antirracista e intercultural, poniendo énfasis en la atención y la formación integral para abarcar las dimensiones del ser y el saber en los estudiantes, desde la educación inicial hasta la educación media. La estrategia central del Ministerio se dirige a consolidar trayectorias educativas completas y a enriquecer las oportunidades de aprendizaje, especialmente en poblaciones y territorios históricamente excluidos. Esto a través de estrategias entre las que se destacan la universalización progresiva de la educación inicial con prioridad en las zonas rurales, la formación integral, los Sistemas de Educación Media y Superior-SIMES, la dignificación de los docentes; entre otros. Garantía de Equidad Territorial La equidad territorial se garantiza mediante inversiones focalizadas, programas específicos para la ruralidad y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local. A continuación, se destacan algunos de los más importantes: • Inversión Focalizada: El presupuesto del Sistema General de Participaciones (SGP), que financia la educación pública, se incrementó considerablemente (pasando de \$45,3 billones en 2022 a \$63,1 billones en 2025), destinando recursos adicionales a las zonas más necesitadas.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		• Plan Especial de Educación Rural (PEER): Este plan nacional sectorial guía las estrategias en zonas rurales hasta 2031, centrándose en la atención integral a la primera infancia, la erradicación del analfabetismo, la calidad y pertinencia educativa, y el fomento de la permanencia productiva de los jóvenes en el campo. • Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES): Esta es una política pública diseñada para ampliar la oferta educativa y garantizar trayectorias completas en zonas rurales dispersas. Los SIMES facilitan el acceso, el reingreso, la permanencia y la articulación con la educación postmedia y superior (SENA, IES). • Infraestructura: Se prioriza la construcción y mejoramiento de ambientes educativos en zonas rurales y de frontera, con una inversión que busca reducir el rezago. Los espacios educativos buscan ser centros de vida comunitaria y paz • Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), cuyo objetivo es proteger el derecho a la educación en entornos escolares ante riesgos naturales y fenómenos sociales asociados al conflicto armado. • Atención a Poblaciones Étnicas: Se han liderado procesos de consulta y concertación para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que fue reconocido como política pública de Estado mediante el Decreto Ley 0481 de 2025. El SEIP busca garantizar una educación basada en la autonomía, cosmovisión y espiritualidad de los 115 pueblos indígenas de Colombia. Las acciones se han concentrado fuertemente en zonas rurales, territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y regiones afectadas por el conflicto armado, lo que nos ha permitido: 1. Llegar al 92% de los municipios del país en educación inicial en el marco de la atención integral. 2. Tener presencial de EE que avanzan en la formación integral, en 96 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) del país. 3. Ampliar el acceso a los grados 10° y 11° de 271 colegios rurales en la región pacífica, caribe, Amazonía, y región andina-frontera. 4. Realizar intervenciones en infraestructura en más de 14.000 sedes de colegios, especialmente en zonas rurales y de territorios históricamente excluidos. Es así como, desde el viceministerio de educación preescolar, básica y media garantizamos la realización de cambios concretos, ajustados a las necesidades territoriales, especialmente en las zonas antes mencionadas
125	Como va la articulación entre lo nacional y lo Territorial?	La articulación entre lo nacional y lo territorial en el sector educativo se ha fortalecido significativamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Este plan establece como eje fundamental la Seguridad Humana y Justicia Social, garantizando el acceso a una educación de calidad con pertinencia territorial y enfoque diferencial. El Ministerio de Educación Nacional ha estructurado su gestión en torno a siete grandes apuestas estratégicas que buscan mejorar la calidad y garantizar el acceso equitativo a la educación en todos los niveles. Estas apuestas incluyen la expansión de la cobertura de educación inicial, la transformación de la educación preescolar, básica y media, el fortalecimiento de la educación media y superior, el mejoramiento de la infraestructura educativa, la dignificación de la profesión docente, la garantía de condiciones para la permanencia educativa y la promoción de la equidad y la inclusión educativa. Además, esta articulación se ve en cómo las políticas, estrategias y programas implementados han contribuido a mejorar la educación en el país, respondiendo a las necesidades territoriales y poblacionales con una visión de transformación social. Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se ha puesto un énfasis especial en el fortalecimiento de capacidades de gestión a nivel territorial. Este enfoque busca garantizar que las entidades locales cuenten con las herramientas y habilidades necesarias para implementar de manera efectiva las políticas educativas nacionales. El fortalecimiento de capacidades de gestión incluye la formación y capacitación continua de los directivos y administradores educativos, la mejora de los procesos de planificación y administración, y el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para las instituciones educativas. En particular, se ha priorizado el fortalecimiento de capacidades en 37 Entidades Territoriales Certificadas (ETC), asegurando que estas regiones cuenten con el apoyo necesario para mejorar la calidad educativa y la equidad en sus territorios. Además, se promueve la creación de redes de colaboración entre las diferentes regiones para compartir buenas prácticas y experiencias exitosas. Este esfuerzo conjunto entre lo nacional y lo territorial es fundamental para asegurar una educación de calidad que responda a las necesidades específicas de cada comunidad, promoviendo así la equidad y la inclusión en todo el país.
126	¿Qué acciones se han realizado para poder atender la educación en emergencia?	El Ministerio de Educación Nacional adoptó mediante la resolución 6519 de 2025, los lineamientos de Política Pública para la Gestión del Riesgo Escolar que tienen como propósito: Proteger durante toda la trayectoria educativa, el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y salvaguardar su vida e integridad, junto con la de los docentes, directivos docentes y personal administrativo, frente a los riesgos derivados de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópico no intencionado así como también de aquellos que son resultado de los fenómenos sociales, en particular aquellos que se encuentran asociados con conflicto armado interno, fortaleciendo el conocimiento, la reducción del riesgo, así como el manejo de desastres y la vulneración de derechos en entornos escolares. Estos lineamientos integran y actualizan las orientaciones previamente emitidas por el Ministerio, entre ellas las contenidas en la Circular 19 de 2022, que en el marco de la descentralización del sector educativo establece la conformación del Comité Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, instancia que desde las secretarías de educación es responsable de identificar y analizar los riesgos que afectan a los establecimientos educativos, planificar las acciones de prevención y reducción, y coordinar la atención de las emergencias que puedan presentarse. De igual manera, los lineamientos orientan a los establecimientos educativos a desarrollar e implementar su Plan Institucional de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PIGIRE), con el acompañamiento de las Secretarías de Educación. Así mismo, se establece que las Secretarías de Educación deben formular e implementar los Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PTGIRE), de manera concurrente y complementaria con los planes institucionales, bajo un enfoque interdisciplinario que involucre a los distintos actores del territorio. De acuerdo con lo anterior y en virtud de la descentralización del sector educativo, desde el Ministerio de Educación Nacional se ha acompañado a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en la formulación de los planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas, mediante procesos de asistencia técnica dirigidos a aquellas entidades que lo solicitan o que presentan mayores necesidades. Así mismo y con la participación del equipo técnico del MEN, se ha acompañado a las ETC en el desarrollo de talleres de educación en emergencias con docentes, en territorios que han presentado emergencias como Catatumbo, Guaviare, Huila, entre otros.

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
129	Que avances se han logrado en el ámbito de la educación rural y poblaciones vulnerables?	Una vez establecido el Plan Especial de Educación Rural- PEER en el marco del punto 1 del Acuerdo- Reforma Rural Integral- se dio inicio a su construcción cuya primera versión se consolidó en el 2018 a través de un ejercicio participativo con diversos actores de la sociedad civil. Entre 2019 y 2020, el documento fue ajustado y se realizó su cierre técnico. Esta versión fue adoptada formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 de Presidencia. En Colombia, el Plan Especial de Educación Rural -PEER, constituye una herramienta que orienta la planeación de la educación rural en el corto, mediano y largo plazo convirtiéndose en insumo base para la Política de Educación en la Ruralidad. Su estructura estratégica, así como sus objetivos y líneas de acción asociadas, dan cuenta de los compromisos adquiridos a partir del Acuerdo de Paz y orientan la materialización de los propósitos que el Gobierno nacional se ha planteado a partir de una lectura de la realidad de la ruralidad y la contribución esperada de la educación para su desarrollo. Bajo su objetivo principal, el PEER se organiza en cinco componentes en torno de los cuales hoy se agrupan y analizan las acciones que se orientan hacia la ruralidad desde el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional. Los componentes mencionados son: 1. Atención integral a primera infancia: el objetivo es “lograr cobertura universal con atención integral a los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad que se encuentra en las zonas rurales del país”. Frente a lo cual se viene avanzando en fortalecimiento de la salud materna e infantil, fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, formación y acompañamiento a familias de la ruralidad, promoción de derechos culturales en la primera infancia y fortalecimiento del acceso y calidad en recreación para la primera infancia. 2. Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media. El objetivo de este componente es fortalecer las estrategias educativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos en la educación preescolar, básica y media bajo criterios de pertinencia y relevancia acorde con las características y necesidades de las zonas rurales del territorio nacional. 3. Acogida, bienestar y permanencia para la educación en zonas rurales. El objetivo en esta área es consolidar condiciones que favorezcan el bienestar de la población que transita por el sistema educativo y ambientes de aprendizaje con calidad, que en coherencia con las particularidades del contexto rural contribuyan al proceso educativo de las personas que allí habitan. Esto tiene que ver con acciones en materia de aseguramiento de la gratuidad educativa en preescolar, básica y media; mejoramiento de la infraestructura y mobiliario escolares, programa de alimentación escolar rural (PAE); transporte escolar; residencias escolares, para niños, niñas y adolescentes habitantes de zonas rurales dispersas. 4. Apuesta por una educación superior rural incluyente y de calidad. El objetivo de este componente es promover el acceso y permanencia de jóvenes provenientes de zonas rurales a través del fortalecimiento de la educación superior pública. Esto implica el desarrollo de procesos innovadores y flexibles de regionalización y fomento de la educación superior rural; la promoción de estrategias de acceso a educación superior rural y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo rural del territorio. 5. Fortalecimiento institucional, intersectorialidad y alianzas. Este componente al ser de carácter transversal se pone al servicio de los anteriores planteándose como objetivo fortalecer, articular y definir rutas de implementación específicas a partir de las particularidades, necesidades y expectativas de cada zona rural. Lo anterior se relaciona con procesos de gestión institucional con las entidades territoriales certificadas, la configuración de dinámicas de intersectorialidad y alianzas en torno al PEER, el impulso de procesos de innovación orientados mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como estrategia transversal en la educación rural, el empoderamiento popular para la generación de alianzas relacionadas con la educación rural, entre otros. Como parte de la respuesta a estos compromisos adquiridos, el gobierno colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”. El Programa tiene como objetivo apoyar al gobierno a mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas y sus propósitos específicos son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. En el marco de estas apuestas de política, con recursos del Crédito establecido con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, se han desarrollado las siguientes acciones: - Acompañamiento a las Construcción de Proyectos Educativos Comunitarios con pueblos indígenas. - Diseño y ampliación progresiva de cobertura de la implementación del modelo de educación inicial en la ruralidad y ruralidad dispersa. El modelo de educación inicial para la prestación del servicio de educación inicial y preescolar, en el marco de la atención integral para las comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas, considera un esquema de atención educativa para las niñas y niños en sus lugares de residencia a través de estrategias de maestras itinerantes. - Dotación escolar de mobiliario para sedes educativas rurales y rurales dispersas de zonas focalizadas. - Fortalecimiento de las capacidades de gestión en las zonas rurales por parte de los actores de Secretarías de Educación y otros actores de las ETC. Trabajo a partir de mesas intersectoriales y construcción de comunidades de saber y práctica. - Fortalecimiento de medias técnicas agropecuarias. - Implementación de Modelos Educativos Flexibles. - Formación de maestros. - Becas para maestros normalistas.
130	Financiamiento para crear más espacios para poder dar más niveles educativos, hasta el grado 9	Dentro de las etapas preoperativas del Plan de Infraestructura Escolar se debe asegurar la articulación institucional necesaria para gestionar distintas fuentes de financiación. Esta etapa busca consolidar una planeación integral que permita organizar la atención de las necesidades en los territorios, de acuerdo con sus dinámicas y particularidades. En ese marco, se deben considerar las trayectorias educativas, sus ciclos y proyecciones, y garantizar su alineación con los Proyectos Educativos Institucionales y con los proyectos educativos comunitarios. Este propósito tendrá en cuenta criterios de priorización que responden a las características propias del territorio, entre los que se encuentran: municipios PDET y

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		ZOMAC, grado de Importancia Económica Municipal, índice de Pobreza Multidimensional, zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), necesidades Básicas Insatisfechas, otras Zonas Especiales, etc. Así como diferentes fuentes de financiación como SGP, Obras por Impuestos, Regalías, Recursos Propios, cooperantes entre otros.
131	Como me pueden realmente llegar a esos lugares donde se es difícil llegar. Como cuando uno no tiene recursos como realmente le pueden ayudar . En los territorios	Reciba un cordial saludo en nombre del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Primaria. En atención a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos: El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que el Estado colombiano debe garantizar el derecho fundamental a la educación, buscando una transformación social y la dignificación de la vida en Colombia, especialmente en los territorios históricamente rezagados. Este Plan entiende a la educación como un medio esencial para superar la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa y democrática. Esta visión se caracteriza por ser humana, incluyente, antirracista e intercultural, poniendo énfasis en la atención y la formación integral para abarcar las dimensiones del ser y el saber en los estudiantes, desde la educación inicial hasta la educación media. La estrategia central del Ministerio se dirige a consolidar trayectorias educativas completas y a enriquecer las oportunidades de aprendizaje, especialmente en poblaciones y territorios históricamente excluidos. Esto a través de estrategias entre las que se destacan la universalización progresiva de la educación inicial con prioridad en las zonas rurales, la formación integral, los Sistemas de Educación Media y Superior-SIMES, la dignificación de los docentes; entre otros. Garantía de Equidad Territorial La equidad territorial se garantiza mediante inversiones focalizadas, programas específicos para la ruralidad y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local. A continuación, se destacan algunos de los más importantes: • Inversión Focalizada: El presupuesto del Sistema General de Participaciones (SGP), que financia la educación pública, se incrementó considerablemente (pasando de \$45,3 billones en 2022 a \$63,1 billones en 2025), destinando recursos adicionales a las zonas más necesitadas. • Plan Especial de Educación Rural (PEER): Este plan nacional sectorial guía las estrategias en zonas rurales hasta 2031, centrándose en la atención integral a la primera infancia, la erradicación del analfabetismo, la calidad y pertinencia educativa, y el fomento de la permanencia productiva de los jóvenes en el campo. • Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES): Esta es una política pública diseñada para ampliar la oferta educativa y garantizar trayectorias completas en zonas rurales dispersas. Los SIMES facilitan el acceso, el reingreso, la permanencia y la articulación con la educación postmedia y superior (SENA, IES). • Infraestructura: Se prioriza la construcción y mejoramiento de ambientes educativos en zonas rurales y de frontera, con una inversión que busca reducir el rezago. Los espacios educativos buscan ser centros de vida comunitaria y paz • Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), cuyo objetivo es proteger el derecho a la educación en entornos escolares ante riesgos naturales y fenómenos sociales asociados al conflicto armado. • Atención a Poblaciones Étnicas: Se han liderado procesos de consulta y concertación para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que fue reconocido como política pública de Estado mediante el Decreto Ley 0481 de 2025. El SEIP busca garantizar una educación basada en la autonomía, cosmovisión y espiritualidad de los 115 pueblos indígenas de Colombia. Las acciones se han concentrado fuertemente en zonas rurales, territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y regiones afectadas por el conflicto armado, lo que nos ha permitido: 1. Llegar al 92% de los municipios del país en educación inicial en el marco de la atención integral. 2. Tener presencial de EE que avanzan en la formación integral, en 96 de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) del país. 3. Ampliar el acceso a los grados 10° y 11° de 271 colegios rurales en la región pacífica, caribe, Amazonía, y región andina-frontera. 4. Realizar intervenciones en infraestructura en más de 14.000 sedes de colegios, especialmente en zonas rurales y de territorios históricamente excluidos. Es así como, desde el viceministerio de educación preescolar, básica y media garantizamos la realización de cambios concretos, ajustados a las necesidades territoriales, especialmente en las zonas antes mencionadas
132	Aprobacion de plazas docentes para el municipio de cumaribo	Para la ETC Vichada se viabilizaron mediante C.T. 2025-EE-314423 2025-10-23, las siguientes plazas de personal docente: Docentes de primera infancia 43 Docentes de artes 7 Docentes de educación física 3 Docentes SIMES 114 DOcentes orientadores SIMES 59 Le corresponde a la ETC la distribución de la planta de acuerdo con las necesidades del territorio para la garantía de la prestación del servicio educativo.
133	¿Qué avances hay con respecto a la matrícula cero, en los pregrados de la educación pública y que posibilidades hay de construir universidades nuevas?	Los avances en materia de matrícula cero en los programas de pregrado de la educación superior pública se han consolidado como una política estructural orientada a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes, especialmente aquellos provenientes de hogares en condición de vulnerabilidad. El Ministerio de Educación Nacional ha fortalecido la financiación estatal para cubrir el costo de las matrículas en las instituciones de educación superior públicas, en coherencia con la apuesta por la gratuidad y con la reforma en curso a la Ley 30, que busca asegurar la sostenibilidad de estos recursos en el tiempo. Paralelamente, el informe evidencia una estrategia decidida de expansión de la capacidad instalada del sistema, reflejada en el apoyo a 125 proyectos de infraestructura universitaria, la gestión de 36 nuevas sedes y la proyección del Plan Nacional de Espacios Educativos como Centros de la Vida Comunitaria, con el cual se espera financiar más de 130 iniciativas en los próximos diez años. Estas acciones abren la posibilidad no solo de ampliar y fortalecer las universidades existentes, sino también de crear nuevas instituciones y sedes universitarias en territorios que históricamente no han contado con oferta de educación superior, consolidando así una política integral que articula matrícula cero, acceso territorial y desarrollo regional.
134	Cómo se financiarán las Escuelas Normales Superiores de Colombia a partir de la gratuidad de la Ley 2481 de 2025ducación en este estamento de	La financiación de las Escuelas Normales Superiores (ENS) a partir de la gratuidad establecida en la Ley 2481 de 2025 se enmarca en el fortalecimiento estructural de la formación inicial de docentes como un pilar estratégico del sistema educativo. La reciente ley extiende el principio de gratuidad a este nivel, lo que implica que el Estado asume de manera progresiva y sostenible los costos asociados a la formación normalista, garantizando que los estudiantes puedan acceder y permanecer en estos programas sin barreras económicas. En este contexto, el Ministerio ha señalado que la financiación se articulará a través de los recursos del presupuesto nacional del sector educación, complementados con los esquemas de financiación definidos para la educación superior pública y con el acompañamiento técnico a las entidades territoriales y a las propias ENS. Esta medida no solo refuerza la equidad en el acceso a la formación docente, sino que reconoce el papel fundamental de

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	Educación a partir de la reciente ley	las Escuelas Normales Superiores en la consolidación de trayectorias educativas completas, la dignificación de la labor pedagógica y el fortalecimiento de la educación pública, especialmente en territorios rurales y de difícil acceso donde las ENS cumplen una función estratégica para el desarrollo educativo y social del país.
138	En La Guajira y más específicamente en el municipio de Uribia todos los años queda una gran cantidad de niños sin el beneficio del transporte escolar y el PAE, por cuanto los recursos no alcanzan para cubrir al 100% del estudiantado, generándose de esta manera una gran deserción escolar que afecta gravemente a las comunidades indígenas. Qué tiene pensado hacer el Ministerio de Educación para enfrentar esta problemática que afecta a las comunidad educativa y áticas en el departamento de La Guajira y específicamente a una población tan vulnerable como la Wayuu?	Desde el Ministerio de Educación Nacional, es preciso indicar que, acorde con la misionalidad y funciones asignadas, es competencia del mismo, continuar prestando asesoría técnica en aspectos relacionados con la implementación de la estrategia de transporte escolar, que permita a las Entidades Territoriales Certificadas, adelantar procesos de contratación que se ajusten a las necesidades propias del territorio y los estudiantes, orientando en la construcción de estrategias que permitan condiciones de movilidad segura y sostenible en la que participen las Instituciones educativas, maestros, padres de familia y comunidad en general. Sin embargo, este proceso debe ser acompañado de un proceso que permita, analizar las alternativas de atención acorde a su contexto y de manera individual. Actualmente desde el Ministerio de Educación Nacional se está construyendo el documento de Lineamientos de la Estrategia de Movilidad Escolar, el cual brindará a las Entidades Territoriales, a las instituciones educativas, a las asociaciones de padres de familia y organizaciones étnicas orientaciones de tipo técnico para la planeación, implementación y seguimiento de la estrategia de Movilidad Escolar, que permita incorporar diferentes modalidades, modos y tipos de transporte que se usan dentro de cada territorio para promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo, garantizando desplazamientos seguros desde su hogar hasta las instituciones educativas. Se estima que, en el primer semestre del año 2026, se de inicio a la validación de este con los entes territoriales. Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado las orientaciones pertinentes y pronunciamientos oficiales, respecto de los componentes técnicos, jurídicos y financieros que le competen, como se ha mencionado ampliamente en los apartados anteriores, a las Entidades Territoriales de La Guajira, en lo concerniente a la prestación del servicio educativo, cuenta con las capacidades técnicas, administrativas y jurídicas para realizar un análisis de sus necesidades y capacidades, que le permita organizar el servicio de transporte escolar. Ahora bien, se aclara que el Ministerio de Educación Nacional no es la entidad competente para ordenar a las Secretarías de Educación cuestiones que son propias de su autonomía, así como para decidir sobre los trámites o solicitudes adelantados ante las respectivas Secretarías de Educación, así como sobre los procesos de contratación que estas realicen, esto en consonancia con el principio de descentralización administrativa que promulga nuestra Carta Política, y en razón a las competencias que la ley les asignó a las secretarías y municipios.
140	Es posible cambiar en los colegios oficiales en Colombia, la relación alumnos Maestro para mejorar la calidad de la educación	Las relaciones técnicas alumno/docente fueron definidas por el Decreto 3020 de 2002, el cual fue complicado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4. que estableció que para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Sin embargo, se ha orientado a las entidades territoriales certificadas que al reorganizar la planta de personal se tengan en cuenta los siguientes criterios:1. Relaciones técnicas alumno docente definidas en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4. (32 para zona urbana y 22 para zona rural). Estas relaciones son promedios por entidad territorial, por lo cual pueden variar por municipio o institución educativa de acuerdo con las particularidades y características de cada uno de ellos.2. Asignación de los docentes en los establecimientos educativos, las entidades territoriales teniendo en cuenta la dispersión de la población educativa, el número de estudiantes por aula de acuerdo con la capacidad física de éstas, y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4.3. Asignación académica de los docentes de acuerdo con lo definido en el decreto 1850 de 2002 compilado en el Decreto 1075 de 2015 (20 horas semanales para docentes de preescolar, 25 horas para docentes de educación básica primaria y 22 horas para docentes de educación básica secundaria y media. Estas horas son efectivas de 60 minutos).4. Dispersión de la población educativa a atender.5. Capacidad física de las aulas para atender a los estudiantes de acuerdo con los parámetros establecidos (1.29 metros cuadrados por alumno en instituciones ya existentes, 1.65 en las instituciones cuyas construcciones sean nuevas).6. Optimización de los recursos tanto humanos como financieros.7. Número de estudiantes matriculados por zona (urbana, rural) y nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria y media académica y media técnica).8. Atender la población nocturna matriculada con docentes por horas extras.9. Promedio de distribución de alumnos por grupo de acuerdo a parámetros asociados a la calidad.10. También se tiene en cuenta la variación del porcentaje de la matrícula de cada nivel con respecto a la matrícula total. De lo anterior, queda claro que este porcentaje de estudiantes es un promedio entre la matrícula por cada una de las zonas urbana y rural y la matrícula total de cada zona, no es correcto interpretar que los grupos deben ser de 32 estudiantes en zona urbana y 22 en zona rural, el número de estudiantes por grupo dependerá de otras variables tales como infraestructura, zonas, difícil acceso, dispersión geográfica, criterios, parámetros, entre otros.
145	¿Es posible cambiar la relación profesor estudiantes para mejorar la calidad de la educación y que está tienda a ser personalizada?	Las relaciones técnicas alumno/docente fueron definidas por el Decreto 3020 de 2002, el cual fue complicado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4. que estableció que para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Sin embargo, se ha orientado a las entidades territoriales certificadas que al reorganizar la planta de personal se tengan en cuenta los siguientes criterios: 1. Relaciones técnicas alumno docente definidas en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4. (32 para zona urbana y 22 para zona rural). Estas relaciones son promedios por entidad territorial, por lo cual pueden variar por municipio o institución educativa de acuerdo con las particularidades y características de cada uno de ellos. 2. Asignación de los docentes en los establecimientos educativos, las entidades territoriales teniendo en cuenta la dispersión de la población educativa, el número de

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		estudiantes por aula de acuerdo con la capacidad física de éstas, y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.4. 3. Asignación académica de los docentes de acuerdo con lo definido en el decreto 1850 de 2002 compilado en el Decreto 1075 de 2015 (20 horas semanales para docentes de preescolar, 25 horas para docentes de educación básica primaria y 22 horas para docentes de educación básica secundaria y media. Estas horas son efectivas de 60 minutos). 4. Dispersión de la población educativa a atender. 5. Capacidad física de las aulas para atender a los estudiantes de acuerdo con los parámetros establecidos (1.29 metros cuadrados por alumno en instituciones ya existentes, 1.65 en las instituciones cuyas construcciones sean nuevas). 6. Optimización de los recursos tanto humanos como financieros. 7. Número de estudiantes matriculados por zona (urbana, rural) y nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria y media académica y media técnica). 8. Atender la población nocturna matriculada con docentes por horas extras. 9. Promedio de distribución de alumnos por grupo de acuerdo a parámetros asociados a la calidad. 10. También se tiene en cuenta la variación del porcentaje de la matrícula de cada nivel con respecto a la matrícula total. De lo anterior, queda claro que este porcentaje de estudiantes es un promedio entre la matrícula por cada una de las zonas urbana y rural y la matrícula total de cada zona, no es correcto interpretar que los grupos deben ser de 32 estudiantes en zona urbana y 22 en zona rural, el número de estudiantes por grupo dependerá de otras variables tales como infraestructura, zonas, difícil acceso, dispersión geográfica, criterios, parámetros, entre otros.
146	Programación concursos de ascenso docente y becas para docentes	Formación de docentes y directivos docentes Diciembre 11 de 2025 ID 13 Recursos para la formación docente - Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada El Ministerio de Educación Nacional ha logrado el aumento de oportunidades para el acceso a créditos educativos condonables a educadores del país para formación en programas de formación inicial, continua y avanzada, que buscan fortalecer sus capacidades profesionales, transformar sus prácticas y desarrollar procesos de investigación. Los créditos educativos se ofertan y adjudican a educadores en servicio, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales, mediante convocatorias abiertas, con una oferta flexible y territorializada de programas de formación a nivel de licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, que se desarrollan a través de del Fondo en Administración FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES (Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019 MEN-ICETEX). De acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Interadministrativo No. 261 de 2019, el objeto del Fondo consiste en "constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables". Con el objetivo de identificar las necesidades e intereses de formación d ellos educadores oficiales del país, se realizaron 11 encuentros territoriales en diversas regiones, con la participación de 1.640 asistentes de 32 departamentos, involucrando a directivos docentes, docentes, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior (IES), sindicatos y maestros en formación. Los informes de resultados de cada encuentro fueron uno de los principales insumos para entregar a las universidades del país diagnósticos territoriales que permitieron definir ofertas de formación para las convocatorias con becas para estudios en distintos niveles, que enfaticen en las necesidades que expresaron los participantes de los encuentros. Con base en la identificación de necesidades de formación docente y las adiciones de recursos realizadas entre 2023 y 2025 se ha viabilizado la apertura de cuatro convocatorias de la estrategia PODER PEDAGÓGICO POPULAR: TERRITORIALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE, con una cobertura de 5.794 créditos educativos adjudicados, así: Convocatoria Nivel Cupos Inscritos Adjudicados 2023-1 Licenciatura 45 88 32 Especialización 595 185 113 SUBTOTAL 2023-1 640 273 145 2024-1 Licenciatura 200 90 40 Maestría 1700 2310 1537 Doctorado 56 595 56 SUBTOTAL 2024-1 1956 2995 1633 2025-1 Maestría 1.000 2817 1006 SUBTOTAL 2025-1 1.000 2.817 1.006 2025-2 Maestría 3.905 4383 3010 SUBTOTAL 2025-2 3.905 4.383 3.010 TOTAL GENERAL 7.501 10.468 5.794 La cobertura de estas convocatorias ha alcanzado 96 de las 97 entidades territoriales certificadas, llegando a 774 municipios. A la fecha se han invertido \$123.085.084.081 para el cubrimiento de los créditos educativos condonables otorgados por medio de estas convocatorias: COHORTE NIVEL Adjudicados Inversión 2023-1 Especialización 113 \$791.993.966 Licenciatura 32 \$767.367.915 2024-1 Doctorado 56 \$3.855.858.481 Licenciatura 40 \$687.629.843 Maestría 1537 \$37.060.733.253 2025-1 Maestría 1006 \$21.421.911.001 2025-2 Maestría 3010 \$58.499.589.621 Total general 5794 \$123.085.084.081 Formación continua Respecto a la formación en servicio de los y las docentes, el Ministerio en el periodo 2025 ha desarrollado en alianza con diferentes entidades del sector educativo procesos de formación y acompañamiento alineados a los intereses y necesidades identificadas en los diferentes territorios. Durante el periodo en mención, se han implementado los siguientes procesos de formación y acompañamiento: • Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores • Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera-CILE para Docentes • Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias • Formación continua "Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad" • Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales •

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA- Para el desarrollo de estos procesos, desde el Ministerio de Educación Nacional se ha dispuesto el siguiente recurso: Convocatoria Beneficiarios Inversión por docente o proyecto Inversión total Formación para el tránsito de establecimientos educativos oficiales a Escuelas Normales Superiores 13 Establecimientos Educativos Oficiales (130 docentes y directivos docentes) En promedio \$185.066.065 \$2.405.858.850 Formación Continua a través de Centros de Inmersión en Lengua Extranjera- CILE para Docentes 1.121 Docentes sin inmersión \$6.941.968,00 \$9.779.998.363 79 Docentes con inmersión \$25.544.965 Formación continua para el diseño de estrategias pedagógicas de prevención y de flexibilización curricular para la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Educación en emergencias 1.071 \$2.281.404+\$494.507.128 para creación de contenido y curso virtual \$2.937.891.744 Formación continua “Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad” Andina 1: 484 Andina 1: \$2.252.465 \$3.920.299.674 Andina 2: 390 Andina 2: \$ 2.317.931 Caribe: 540 Caribe: \$2.220.944.821 Pacífico: 299 Pacífico: \$2.430.779.277 Formación docente en estrategias pedagógicas flexibles para la atención de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA 600 \$2.557.583,16 por docente \$457.380.099,26 para creación de contenido y curso virtual. \$1.991.929.995 Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales 15 proyectos liderados por ENS \$159.601.200 \$2.394.018.000 Inversión total \$23.429.996.626 ID 105 Cómo se va a financiar la formación de los educadores en la Colombia Profunda- Subdirección de Fomento Formación Inicial y avanzada En las convocatorias del fondo MEN/ICETEX No. 261-2019, los educadores rurales, afrocolombianos y de pueblos indígenas cuentan con puntajes de selección diferenciados, según se refiera en cada convocatoria, de tal forma que tengan mayores oportunidades de ser beneficiados y con mayores porcentajes de financiación. Este tipo de mecanismo ha permitido que un 60% de los beneficiarios de las convocatorias sean educadores que se desempeñan en establecimientos educativos en zona rural o en municipios clasificados como rurales o rurales dispersos. Así mismo, se ha logrado mantener una participación del 10% de educadores que atienden comunidades negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras e indígenas Por tal motivo, para las convocatorias a desarrollar en el año 2026, se ha previsto utilizar estos mecanismos de priorización. La convocatoria de educadores Poder Pedagógico Popular: maestrías cohorte 2026-1, cuenta con la siguiente tabla de puntuación para priorizar los 2473 cupos disponibles para el nivel de maestría: Criterio Descripción Puntaje A Desempeñarse en EE en zona rural o en municipios clasificados como rural o rural disperso 3 B Vinculación a la ETC en calidad de etnoeducador (atención a poblaciones indígenas y/o negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras 3 C Encontrarse cursando el programa de maestría al cual se postula 2 D Pertenecer a población registrada como víctima del conflicto armado y/o a la población en condición de discapacidad 2 Puntaje máximo 10 Formación continua Para el 2026, el Ministerio de Educación tiene dispuesto avanzar con el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de las maestras y maestros del país mediante procesos de formación y acompañamiento enmarcados en el fortalecimiento de la educación inicial, las pedagogías diferenciales y el aprendizaje de un segundo idioma. Para ello, se ha proyectado la estructuración e implementación de las siguientes convocatorias: Convocatoria Población beneficiaria Inversión Construcción del currículo en el ciclo 2 de educación inicial: el punto de partida para diseñar experiencias pedagógicas pensadas en la primera infancia y la promoción de su desarrollo y aprendizaje Docentes de educación inicial (prejardín, jardín y transición) y multigrado que atiendan educación inicial \$10.283.644.006 Pedagogías diferenciales Comunidades NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) \$4.000.000.000 Centro de interés en lengua extranjera (inglés, francés y portugués) maestras y maestros de aula del sector oficial que se desempeñen en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, \$6.637.789.747 Total de recurso a invertir en proceso de formación continua 2026 \$20.921.433.753 Con estos procesos, se busca fortalecer la formación de docentes en todo el territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, ruralidad y ruralidad dispersa. Asimismo, con este proceso se busca vincular a los procesos de formación continua a docentes pertenecientes a comunidades consideradas minoritarias, atendiendo a los intereses y necesidades de formación identificadas al interior de dichas comunidades y, con base en ello, buscando definir ofertas de formación pertinentes y contextualizadas.
148	Que estrategias a implementado el Ministerio de Educación para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos girados a los territorios	El Ministerio de Educación ha implementado estrategias orientadas a garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en educación. Entre ellas se destaca la revisión del uso de los recursos mediante el cierre financiero, conforme a las asignaciones por las fuentes de Prestación del Servicio, Calidad Matrícula y Calidad Gratuidad. Este proceso incluye la definición de indicadores de criticidad y la determinación de los recursos del balance disponibles, los cuales sirven como base para la asignación de recursos por complemento. Estas acciones permiten retroalimentar a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) sobre la adquisición oportuna de bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio educativo, así como sobre la correcta ejecución de los recursos dentro de la vigencia corriente, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Asimismo, viene publicando las resoluciones del Sistema General de Participaciones (SGP) 2025 que permiten verificar giros y la ejecución territorial. Adicionalmente, como parte de su compromiso en la lucha contra la corrupción, el Ministerio de Educación viene avanzando en la construcción de un Programa de Transparencia y Ética Pública que fortalecerá la gestión en las ocho líneas de acción definidas por la estrategia nacional. Estos pasos son parte del compromiso del MEN para que los recursos que se giran a los territorios sean ejecutados de forma transparente, controlable y con participación de la ciudadanía.
150	Que sucede desde el ministerio de educación, que en las secretarías de educación hacen lo que quieren y no hay nadie quien los reprenda.	Para dar respuesta a esta inquietud es importante indicar que nuestro ordenamiento constitucional reconoce el principio de autonomía de las entidades territoriales el cual tiene que ver con la capacidad de autogobernarse y de manejar sus propios asuntos. En efecto, el artículo 287 de la Constitución Política enuncia los componentes básicos de la autonomía de las entidades territoriales, señalando entre ellos la (i) capacidad de gobernarse por autoridades propias; (ii) potestad de ejercer las competencias que les correspondan; (iii) facultad de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (iv) derecho a participar en las rentas nacionales. No obstante, la norma mencionada establece que la autonomía de las entidades territoriales se ejerce "dentro de los límites de la Constitución y la Ley", con lo cual se busca preservar el principio de Estado Unitario que la misma Carta Magna dicta en el artículo 1º y legitimar las actuaciones que en materia de veeduría y control

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		sobre la gestión que ellas adelantan, ejercen la ciudadanía y los Órganos de Control administrativo, fiscal, disciplinario y judicial existentes. Dicho lo anterior, es preciso señalar que en lo relacionado con la prestación del servicio educativo el Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ejercen de manera autónoma y coordinada las competencias señaladas en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 715 de 2001; sin que ello implique una relación de dependencia o de subordinación de estas últimas con respecto a este Ministerio; razón por la cual no es posible revisar, corregir o revocar sus decisiones y menos aún “reprenderlas” por sus actuaciones. Estas acciones competen exclusivamente a los agentes de control antes mencionados. Lo anterior no excluye el ejercicio de las funciones de monitoreo y de seguimiento al uso de los recursos girados para financiar la prestación del servicio educativo, las cuales deben ajustarse a lo dispuesto sobre esta materia en el Decreto-Ley 028 de 2008.
1	Se va a garantizar un docente por grado.Sin importar la cantidad de alumnos?	Un modelo educativo es un conjunto de estrategias estructuradas para atender con calidad y pertinencia las demandas educativas de una población objetivo con características específicas, dentro de ellas las sedes con baja matrícula.Un modelo tiene explícitos sus principios pedagógicos y didácticos, así como sus vías de articulación en una institución educativa. Cuenta, además, con una canasta de materiales educativos y procesos de capacitación definidos. Los modelos educativos son: PROPUESTA EDUCATIVAS PARA NIÑOS Y JOVENES1 : EDUCACIÓN TRADICIONAL2 : ESCUELA NUEVA3 : POST PRIMARIA4 : TELESECUNDARIA8 : ETNOEDUCACIÓN9 : ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE2 : ADULTOS10 : PROGRAMA PARA JÓVENES EN11 : PREESCOLAR ESCOLARIZADO_12 : PREESCOLAR NO ESCOLARIZADO/SEMIESCOLARIZADO13 : SAT PRESENCIAL14 : ENTORNO COMUNIDAD15 : ENTORNO FAMILIAR16 : ENTORNO INSTITUCIONAL17 : CIRCULOS DE APRENDIZAJE18 : MEDIA RURALPROPUESTA EDUCATIVAS PARA JOVENES Y ADULTOS5 : SER6 : CAFAM7 : SAT19 : TRANSFORMEMOS20 : GRUPOS JUVENILES CREATIVOS21 : MODALIDAD VIRTUAL ASISTIDA UCN22 : A CRECER23: BACHILLERATO PACICULTOREn virtud de lo anterior, de acuerdo con el modelo se asignan los docentes para la prestación del servicio educativo en cada nivel y de acuerdo con la matrícula, se aclara que no es viable asignar un docente por grado donde la matrícula es menor a 81 estudiantes por nivel educativo.
3	Criterios para definir la inversión de recursos en el mejoramiento de la infraestructura educativa	El Ministerio de Educación Nacional ha venido implementando a través de proyectos de inversión ejercicios de asistencia y fortalecimiento a la gestión territorial en el marco de los cuales los criterios de priorización de proyectos de infraestructura están orientados al cumplimiento de metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 a través de la implementación de estrategias para el fortalecimiento a la primera infancia, la Formación Integral y los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior (SIMES), adicionalmente se tiene en consideración indicadores y sedes en territorios rurales, vulnerables, PDET, ZOMAC, con altos índices de pobreza, desertión, en estrategias de residencias, PAE, mitigación de riesgos, entre otros. En el marco de la consulta, es necesario señalar las competencias en la materia, definidas en la Ley 715 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”, que señala, que si bien el ministerio es competente de Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, así como de regular, asistir, orientar y dar instrumentos la prestación del servicio educativo, es competencia de las Entidades Territoriales, gestionar y administrar la infraestructura educativa, derivado de las obligaciones: “Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley”; “Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado” y “Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura...”, entre otras
4	Qué pasa con el desarrollo de las trayectorias educativas y el papel de Marco de Cualificaciones en su configuración.	El desarrollo de las trayectorias educativas, se concibe como un proceso continuo, articulado y progresivo que permite a las personas transitar de manera fluida desde la educación inicial hasta la educación superior y la formación para el trabajo, sin rupturas ni exclusiones. En este marco, el Marco Nacional de Cualificaciones cumple un papel estructurante al ordenar y reconocer los aprendizajes, competencias y resultados de formación a lo largo de los distintos niveles y modalidades educativas, facilitando la movilidad, la homologación y el reconocimiento de saberes previos. Las estrategias presentadas por el Ministerio de Educación Nacional como SIMES, el PTIES y Educación Superior en tu Colegio se alinean con este enfoque al fortalecer la articulación entre la educación media y la superior, permitiendo que los estudiantes construyan trayectorias más flexibles, pertinentes y coherentes con sus contextos territoriales y proyectos de vida. De esta manera, el Marco de Cualificaciones no solo contribuye a reducir las brechas de acceso y permanencia, sino que también promueve una educación centrada en competencias, que reconoce la diversidad de rutas formativas y potencia el desarrollo humano, social y productivo del país.
6	¿Se va a dar Apertura y garantía en primera infancia?	El Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), avanza de manera progresiva en la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia, priorizando las comunidades rurales y los territorios mayormente afectados por la violencia; esta apuesta se plantea como cumplimiento a la ley 1098 de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado; la ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y el Decreto 1411 de 2022, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones. En ese sentido, la apertura y garantía de los derechos de la primera infancia, es un mandato constitucional impostergable para la garantía de los derechos de las niñas y los niños.
7	Por que en Cauca no se han nombrado a los Maestros Simes	El Decreto 3020 de 10 de diciembre de 2002 (compilado en el DURSE 1075 de 2015), estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales, en su artículo 17, establece lo siguiente:

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
		"Responsabilidades. La organización de las plantas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad en el presente Decreto (...)". De acuerdo con lo anterior, se aclara que a la ETC Cauca se le amplió su planta de cargos, no obstante, le corresponde a la secretaría de educación realizar las gestiones administrativas para proveer las vacantes y vincular los docentes en el marco de la estrategia SIMES.
8	Cuál es la meta 2026 en número de estudiantes tiene el PTIES en Colombia y para el Departamento de Sucre	En 2025, cuando el programa benefició a más de 3.000 jóvenes en 25 municipios de 19 departamentos, y enfatiza que el PTIES se concibe como una estrategia en expansión progresiva, orientada a fortalecer el tránsito inmediato de la educación media a la superior en territorios priorizados, el enfoque del Ministerio de Educación Nacional para 2026 se centra más en la consolidación, ampliación territorial y sostenibilidad del programa, así como en su articulación con otras estrategias como SIMES y Educación Superior en tu Colegio.
9	Apartir de cuando quedan las plazas en provisionales definitivas	El MEN expidió CT de modificación de planta para 96 ETC, donde se viabilizaron los cargos docentes y directivos de forma definitiva, por lo tanto, le corresponde a las ETC adoptar la planta y cambiar el tipo de vinculación de provisional vacante temporal a definitiva.
10	Se requiere el tránsito de la educación básica a la media y a la Educación Superior en las escuelas rurales del sector y de difícil acceso	La garantía del tránsito efectivo desde la educación básica hacia la educación media y, posteriormente, a la educación superior en las escuelas rurales y de difícil acceso es una condición indispensable para asegurar trayectorias educativas completas y reducir las brechas históricas de inequidad territorial. El Ministerio de Educación Nacional ha orientado sus esfuerzos a integrar los distintos niveles educativos mediante estrategias como la ampliación de la educación media en sedes rurales, la articulación con la educación superior y la implementación de programas que acercan la oferta universitaria a los colegios. Estas acciones no solo permiten la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, sino que fortalecen sus proyectos de vida, promueven el arraigo territorial y contribuyen al desarrollo social y productivo de las comunidades, consolidando la educación como un derecho efectivo y un eje transformador para los territorios rurales del país.
11	Implantación y cobertura real y efectiva del PAE en territorio y territorialidades de los pueblos indígenas de Colombia, con producción y alimentos propios de sus comunidades ancestrales	A manera de contexto, el PAE es una de las principales estrategias de permanencia escolar, que incide positivamente en el acceso, la acogida, el bienestar y la permanencia en el sistema educativo. Este programa suministra un complemento alimentario que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y garantizando atención de calidad, oportunidad e integralidad, adaptada a las necesidades del territorio. En relación con la cobertura real del grupo poblacional indígena, y de acuerdo con la información reportada por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), para la vigencia 2025, con corte al 31 de octubre, se registraron 478.107 estudiantes matriculados en el sector oficial en los grados que son objeto del programa pertenecientes a este grupo poblacional. De este total, 437.327 estudiantes son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), lo que representa una cobertura nacional del 91,5 %. En el archivo adjunto, remitimos información de la matrícula, beneficiarios y cobertura del programa en la población indígena, desagregado por departamento, entidad territorial y municipios. Esperamos que la información suministrada sea de utilidad. Cordialmente,
12	Por qué en el departamento del Meta no se ha evidenciado inversión en infraestructura a pesar de que el deterioro por tiempo y problemas de violencia tiene un gran retraso en el territorio. De igual manera qué proceso se ha realizado para legalizar los predios escolares ya que sin ellos la inversión de los recursos para mejoramiento es imposible.	Si bien las responsabilidades en materia de la administración del servicio educativo y por ende de la infraestructura educativa se encuentra en cabeza de las Entidades Territoriales conforme la ley 715 de 2011, el MEN a través de ejercicios de fortalecimiento a la gestión territorial a hecho directamente inversiones en el departamento del Meta, durante el actual Gobierno Nacional se han desarrollado 211 proyectos educativos, de los cuales 54 corresponden a infraestructura escolar finalizada y 115 a dotación educativa. Los proyectos restantes se encuentran en procesos de formulación y estructuración. Todo lo anterior, con inversiones por cerca de \$37 mil millones
13	Los recursos enviados en la presente vigencia para FI, se contarán con ellos el próximo año	El Ministerio de Educación Nacional ha venido implementando a través de proyectos de inversión ejercicios de asistencia y fortalecimiento a la gestión territorial en el marco de los cuales los criterios de priorización de proyectos de infraestructura están orientados al cumplimiento de metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en este contexto la implementación y logro de meta de la FORMACION INTEGRAL , en todas sus dimensiones, es y seguirá siendo uno de los criterios fundamentales para la priorización de proyectos conforme la disponibilidad de recursos del proyecto de inversión de infraestructura.
14	Como van a manejar el equilibrio entre universalidad y el particularidad en las	El Ministerio de Educación Nacional ha planteado que garantizar el acceso universal no implica homogenizar los modelos educativos, sino fortalecer una oferta académica que dialogue con los saberes propios, las dinámicas comunitarias y las vocaciones productivas de cada territorio. En este sentido, estrategias como los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior, la educación superior en los territorios rurales y el fortalecimiento de la infraestructura universitaria permiten ampliar la cobertura respetando las identidades culturales y los proyectos educativos institucionales de las universidades propias, incluidas aquellas con enfoque intercultural e indígena. Así, la universalidad se concreta en el acceso, la financiación y el reconocimiento del derecho, mientras que la particularidad se preserva en

ID	¿Tiene alguna pregunta que le gustaría fuera resuelta en la audiencia?	Respuesta
	culturas académicas de las universidades propias	los currículos, las metodologías pedagógicas, la organización académica y la relación con las comunidades, consolidando un sistema de educación superior que es incluyente, diverso y coherente con la realidad pluricultural de Colombia.
15	Acceso y gratuidad en la educación superior	El Ministerio de Educación Nacional ha fortalecido la gratuidad en las instituciones de educación superior públicas mediante un incremento sostenido de la inversión estatal y la implementación de estrategias que acercan la oferta educativa a los territorios, especialmente a zonas rurales, PDET y de difícil acceso. Programas como Educación Superior en tu Colegio, el PTIES y los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior amplían el acceso efectivo, mientras que la reforma a la Ley 30 busca asegurar una financiación estructural y progresiva que haga sostenible la gratuidad en el tiempo. De este modo, la gratuidad no se concibe únicamente como la exención del pago de matrícula, sino como un conjunto de condiciones que garantizan permanencia, calidad y culminación de los estudios, reafirmando la educación superior pública como un derecho, un bien público y un motor de transformación social.
16	La I.E.Tecnica Comercial Santa Clara de Asís, ubicada en el municipio de Timbiqui Cauca, las cuales atiende más de 1490 estudiantes, su sede principal Santa Clara, su infraestructura se encuentra en mal estado, sin un espacio adecuado para el restaurante escolar...,?hay posibilidad de intervención en la infraestructura para el año 2026?..	En relación con la Institución Educativa Técnica Comercial Santa Clara de Asís, ubicada en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, y con código DANE 119809001285, el Ministerio de Educación Nacional informa que durante el actual Gobierno se han adelantado intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones educativas de la sede principal. En este sentido, se ejecutó una intervención en infraestructura escolar por valor de \$350.000.000, la cual se encuentra finalizada, así como una intervención en dotación educativa por valor de \$163.297.587, actualmente en ejecución. Estas acciones evidencian la atención progresiva de las necesidades identificadas en la institución. Adicionalmente, la sede principal de la Institución Educativa Técnica Comercial Santa Clara de Asís se encuentra priorizada en el marco de una iniciativa para una Declaración de Importancia estratégica 2026–2036, (la cual esta sujeta a las aprobaciones y techos fiscales correspondientes) dentro de la cual se busca contar con una inversión estimada de \$3.260.194.127, orientada a infraestructura educativa.